



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVI - 16.103 - 08/10/2013

Títulos de Renta Fija		Fuente: MerVaRos	
FIDEBICA28A			
CI	15:01	9.823,9979	101,248%
			9.946,40
VL20A			
CI	11:53	10.000,0000	598,967%
			59.896,70

Obligaciones Negociables		Fuente: MerVaRos	
OYP16			
CI	12:24	33.537,000	101,478%
			34.032,670

Resumen estadístico MerVaRos		Fuente: MerVaRos	
		Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija		19.823	69.843,10
Obligaciones negociables		33.537	34.032,67
Cauciones		362	45.775.166,17
Totales	\$		45.879.041,94

Negociación de Cheques de Pago Diferido		Fuente: MerVaRos	
---	--	------------------	--

Totales Operados		08/10/2013		Fuente: MerVaRos			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
25/10/2013	17	18,00	18,00	18,00	76.983,27	76.194,19	1
30/10/2013	22	18,00	18,00	18,00	120.800,00	119.386,98	3
31/10/2013	23	23,00	23,00	23,00	52.000,00	51.130,09	1
01/11/2013	24	18,00	18,00	18,00	2.277,89	2.246,67	1
02/11/2013	25	18,00	20,00	18,40	82.453,68	81.185,44	5
04/11/2013	27	18,00	18,00	18,00	13.193,86	13.001,51	1
05/11/2013	28	20,00	20,00	20,00	13.028,00	12.810,40	1
07/11/2013	30	18,00	18,00	18,00	43.166,90	42.455,05	3
08/11/2013	31	18,00	20,00	18,63	61.509,50	60.407,12	4
09/11/2013	32	18,25	18,25	18,25	2.500,00	2.455,80	1
10/11/2013	33	18,00	21,00	20,25	37.418,76	36.702,18	4
11/11/2013	34	18,00	18,00	18,00	64.245,95	63.125,26	1
12/11/2013	35	18,00	18,00	18,00	47.317,17	46.469,26	2
13/11/2013	36	18,25	18,50	18,38	17.000,00	16.679,27	2
14/11/2013	37	18,30	18,30	18,30	6.416,56	6.287,32	1
17/11/2013	40	18,00	18,00	18,00	14.397,95	14.098,97	1
18/11/2013	41	18,15	18,15	18,15	23.982,67	23.480,60	1
21/11/2013	44	18,00	18,00	18,00	3.000,00	2.929,22	1
23/11/2013	46	18,50	20,00	19,00	41.333,00	40.241,80	3
25/11/2013	48	18,50	21,00	19,75	18.560,00	18.059,25	2
26/11/2013	49	18,50	18,50	18,50	7.150,00	6.969,83	1
27/11/2013	50	18,50	18,50	18,50	33.500,00	32.639,72	5
29/11/2013	52	18,50	18,50	18,50	14.000,00	13.613,60	2
30/11/2013	53	20,00	20,00	20,00	10.000,00	9.697,13	1
01/12/2013	54	19,00	19,00	19,00	3.750,00	3.641,94	1
03/12/2013	56	19,00	19,00	19,00	1.446,00	1.403,62	1
05/12/2013	58	18,50	20,00	19,25	35.000,00	33.885,86	2
06/12/2013	59	19,00	19,00	19,00	1.620,00	1.568,56	1
09/12/2013	62	21,00	22,00	21,67	36.776,09	35.430,09	3
10/12/2013	63	21,00	21,00	21,00	18.863,00	18.183,00	2
12/12/2013	65	20,00	20,00	20,00	5.977,00	5.759,25	2
13/12/2013	66	22,00	22,00	22,00	5.000,00	4.797,58	1
18/12/2013	71	20,00	20,00	20,00	4.436,00	4.265,38	1
23/12/2013	76	20,00	22,00	21,00	8.106,66	7.745,23	2
24/12/2013	77	20,00	22,00	21,00	22.500,00	21.438,37	2
25/12/2013	78	20,00	20,00	20,00	6.986,00	6.692,10	2
26/12/2013	79	18,50	22,00	20,17	40.000,00	38.224,06	3
27/12/2013	80	20,00	22,00	21,00	25.000,00	23.789,37	2
30/12/2013	83	19,00	22,00	20,20	43.644,35	41.604,62	5
31/12/2013	84	20,00	20,00	20,00	4.072,00	3.880,63	1
03/01/2014	87	20,00	20,75	20,38	26.446,00	25.147,61	2
04/01/2014	88	20,00	20,00	20,00	2.980,00	2.836,98	1
05/01/2014	89	20,75	20,75	20,75	20.000,00	19.005,96	1
10/01/2014	94	20,75	21,00	20,88	42.640,00	40.379,17	2
17/01/2014	101	21,00	21,00	21,00	25.000,00	23.575,77	1
24/01/2014	108	21,00	21,00	21,00	25.000,00	23.486,56	1
26/01/2014	110	19,50	19,50	19,50	6.400,00	6.035,63	1
30/01/2014	114	21,00	21,00	21,00	2.516,35	2.356,37	1
31/01/2014	115	21,00	21,00	21,00	25.000,00	23.398,04	1
05/02/2014	120	22,00	22,00	22,00	20.000,00	18.630,05	1
07/02/2014	122	21,00	21,00	21,00	25.000,00	23.310,17	1
15/02/2014	130	22,00	22,00	22,00	7.500,00	6.939,52	1
28/02/2014	143	20,25	20,25	20,25	6.400,00	5.917,41	1
25/03/2014	168	21,60	21,60	21,60	100.000,00	90.859,30	1
30/03/2014	173	21,60	21,60	21,60	100.000,00	90.567,12	1
03/04/2014	177	21,50	21,50	21,50	14.000,00	12.651,18	1
05/04/2014	179	21,60	21,60	21,60	100.000,00	90.228,61	1
08/04/2014	182	21,50	21,50	21,50	14.000,00	12.631,01	1
10/04/2014	184	21,60	22,50	22,05	114.000,00	102.534,39	2
14/04/2014	188	21,75	21,75	21,75	15.000,00	13.474,44	1
16/04/2014	190	21,75	21,75	21,75	15.000,00	13.460,03	1
22/04/2014	196	21,75	21,75	21,75	14.500,00	12.969,75	1
24/04/2014	198	21,75	21,75	21,75	14.500,00	12.942,15	1
28/04/2014	202	21,75	21,75	21,75	14.500,00	12.928,40	1
29/04/2014	203	21,75	21,75	21,75	22.000,00	19.605,09	1
30/04/2014	204	21,75	21,75	21,75	14.500,00	12.914,68	1
25/07/2014	290	22,50	22,50	22,50	30.000,00	25.397,19	1
31/07/2014	296	22,25	22,25	22,25	126.615,54	107.040,35	1
12/09/2014	339	22,25	22,25	22,25	85.000,00	70.300,86	1
19/09/2014	346	22,25	22,25	22,25	85.000,00	70.053,63	1
26/09/2014	353	22,25	22,25	22,25	85.000,00	69.808,13	1
					2.267.909,95	2.105.951,87	113



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

8-10-13

PANEL MERVAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA		3,58	3,60	3,53	3,60	3,53	- 1,4	352.466	1M256	16:59
APBR	CI	71,50	70,00	70,00	70,00	70,00	- 2,1	1.545	108.150	13:50
APBR		72,00	71,00	69,90	71,45	71,40	- 0,8	78.940	5M561	17:00
BMA	48	20,05	21,60	21,60	21,60	21,60	+ 7,7	4.727	102.103	11:38
BMA		21,80	22,00	21,20	22,30	21,50	- 1,4	72.200	1M577	16:59
COME	CI	0,615	0,61	0,61	0,61	0,61	- 0,8	49.550	30.225	13:16
COME		0,616	0,62	0,607	0,62	0,614	- 0,3	1M891	1M158	16:59
EDN	48	1,88	2,03	2,03	2,08	2,08	+ 10,6	100.000	205.500	12:32
EDN	CI	1,95	1,97	1,97	2,12	2,03	+ 4,1	772.206	1M569	15:58
EDN	24	1,88	2,03	2,03	2,03	2,03	+ 8,0	28.000	56.840	16:22
EDN		1,94	1,97	1,96	2,10	2,04	+ 5,2	2M112	4M313	16:59
ERAR	CI	2,78	2,85	2,85	2,85	2,85	+ 2,5	59.500	169.575	12:32
ERAR	24	2,83	2,82	2,82	2,82	2,82	- 0,4	3.000	8.460	15:05
ERAR		2,84	2,84	2,82	2,87	2,83	- 0,4	1M431	4M076	16:59
FRAN	CI	20,00	20,70	20,70	20,70	20,70	+ 3,5	2.000	41.400	11:18
FRAN		20,55	20,70	20,60	21,15	20,70	+ 0,7	134.341	2M815	16:57
GGAL	CI	8,46	8,52	8,52	8,65	8,60	+ 1,7	53.609	461.957	13:48
GGAL	24	8,25	8,60	8,60	8,60	8,60	+ 4,2	55.800	479.880	15:02
GGAL		8,51	8,55	8,52	8,66	8,60	+ 1,1	954.301	8M202	16:59
PAMP	CI	1,95	2,01	2,01	2,10	2,04	+ 4,6	47.179	96.222	15:14
PAMP		1,97	2,01	2,01	2,08	2,07	+ 5,1	3M941	8M073	16:59
PESA	CI	5,00	5,10	5,10	5,10	5,10	+ 2,0	3.305	16.855	13:18
PESA		5,07	5,07	4,98	5,13	5,00	- 1,4	285.204	1M446	16:59
TECO2	48	31,85	32,50	32,50	32,50	32,50	+ 2,0	5.000	162.500	13:34
TECO2		32,30	32,00	32,00	32,85	32,70	+ 1,2	552.894	17M978	16:56
TS	CI	209,00	210,00	209,00	210,00	209,50	+ 0,2	3.444	721.926	12:23
TS		210,00	210,00	206,00	210,00	208,00	- 1,0	41.575	8M650	16:57
YPDF	CI	196,50	193,25	193,25	193,25	193,25	- 1,7	100	19.325	12:47
YPDF	24	195,00	194,50	194,50	194,50	194,50	- 0,3	200	38.900	14:41
YPDF		196,10	195,00	191,50	196,10	193,00	- 1,6	37.501	7M248	16:57

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,85	2,90	2,85	2,90	2,85		3.349	9.611	14:51
AUSO		2,35	2,40	2,38	2,40	2,38	+ 1,3	5.348	12.783	16:13
BHIP		1,85	1,86	1,86	1,92	1,90	+ 2,7	237.359	450.904	16:55
BOLT		3,05	3,00	2,96	3,00	2,96	- 3,0	6.592	25.648	17:00
BPAT		5,13	5,15	5,10	5,15	5,10	- 0,6	19.371	98.987	16:03
BRIO	CI	11,50	12,15	12,15	12,20	12,20	+ 6,1	2.500	30.425	12:01
BRIO		12,40	12,40	11,75	12,55	12,15	- 2,0	21.073	255.445	17:00
CADO		5,04	5,10	5,10	5,10	5,10	+ 1,2	650	3.300	15:17
CAPU		3,25	3,25	3,12	3,25	3,15	- 3,1	14.712	46.608	16:57
CAPX		4,75	4,75	4,70	4,75	4,70	- 1,1	6.550	30.875	16:02
CARC		1,86	1,86	1,86	2,00	2,00	+ 7,5	106.186	207.890	16:59
CECO2		1,50	1,52	1,52	1,55	1,52	+ 1,3	297.013	454.017	16:14
CELU		4,91	4,90	4,90	5,00	4,92	+ 0,2	6.510	32.104	16:20
CEPU2	CI	15,70	15,85	15,85	15,85	15,85	+ 1,0	1.070	16.959	11:47
CEPU2		15,70	15,85	15,85	16,05	15,85	+ 1,0	18.578	295.608	17:00
CGPA2		1,77	1,81	1,79	1,85	1,85	+ 4,5	5.821	10.603	15:54
COLO		6,10	6,10	6,10	6,29	6,29	+ 3,1	1.557	9.648	16:49
CRES		7,95	8,10	7,95	8,10	8,00	+ 0,6	25.042	200.519	16:45
CREW2		0,35	0,35	0,35	0,35	0,35		18.500	6.475	15:22
ESTR		3,10	3,10	3,10	3,10	3,10		1.215	3.766	16:24
FERR		3,15	3,24	3,24	3,24	3,24	+ 2,9	651	2.109	16:44
FIPL		1,75	1,74	1,74	1,74	1,74	- 0,6	2.400	4.167	16:00
GALI		14,30	14,90	14,80	14,90	14,80	+ 3,5	1.138	16.903	15:21
GARO		3,39	3,35	3,30	3,35	3,30	- 2,7	11.768	39.287	16:59
GBAN		3,25	3,30	3,30	3,39	3,39	+ 4,3	4.500	15.085	16:47
GCLA		26,85	27,00	26,90	27,00	27,00	+ 0,6	11.382	306.730	15:14
GRIM		4,45	4,35	4,35	4,35	4,35	- 2,2	5.000	21.750	14:48
INDU	CI	4,55	4,30	4,30	4,30	4,30	- 5,5	1.500	6.450	13:22
INDU		4,22	4,25	4,25	4,37	4,37	+ 3,6	120.275	520.089	16:59
INTR		3,70	3,80	3,80	3,80	3,80	+ 2,7	775	2.945	14:30
INVJ		1,75	1,75	1,75	1,80	1,80	+ 2,9	51.500	90.805	15:39
IRSA		8,50	8,50	8,50	8,65	8,50		12.907	110.550	16:36
LEDE		6,35	6,35	6,20	6,35	6,25	- 1,6	57.256	359.450	16:55
LONG		1,58	1,60	1,60	1,63	1,63	+ 3,2	38.920	62.804	16:49
METR		1,25	1,27	1,27	1,38	1,33	+ 6,4	451.957	598.072	17:00
MIRG		134,00	134,50	133,00	135,00	135,00	+ 0,7	4.928	659.242	17:00
MOLI		29,85	29,85	29,85	30,50	30,00	+ 0,5	30.232	916.484	16:49
MORI		2,10	2,17	2,17	2,20	2,20	+ 4,8	9.712	21.188	15:53
OEST		3,00	3,05	2,86	3,05	2,89	- 3,7	9.958	28.735	16:58
PATA		6,90	7,00	6,92	7,00	7,00	+ 1,4	1.149	7.984	16:55
PATY		16,00	15,90	15,20	16,00	15,50	- 3,1	5.066	79.159	16:51
POLL		0,18	0,18	0,179	0,185	0,185	+ 2,8	278.575	50.805	16:07
PSUR		0,777	0,777	0,77	0,777	0,77	- 0,9	21.900	16.876	16:32
REP		222,00	222,00	222,00	222,00	222,00		120	26.640	16:59
RIGO		25,00	25,00	25,00	25,00	25,00		917	22.925	12:24
ROSE		2,45	2,40	2,40	2,45	2,45		28.832	70.238	17:00
SAMI		7,85	7,65	7,50	7,70	7,60	- 3,2	3.058	23.189	16:46
SEMI		1,65	1,66	1,66	1,74	1,74	+ 5,5	39.974	68.276	16:37
STD		77,00	77,00	76,50	77,00	77,00		1.205	92.336	16:10
TGNO4	48	0,91	1,19	1,19	1,19	1,19	+ 30,8	25.000	29.750	11:19
TGNO4		1,13	1,15	1,15	1,24	1,23	+ 8,8	1M308	1M597	16:57
TGSU2		3,98	4,03	3,98	4,03	4,00	+ 0,5	74.399	297.659	16:29
TRAN	CI	1,15	1,19	1,19	1,19	1,19	+ 3,5	20.000	23.800	12:44
TRAN		1,15	1,15	1,15	1,21	1,18	+ 2,6	1M353	1M597	16:59

RENTA FIJA										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AA17		809,75	810,00	810,00	820,50	815,00	+ 0,6	15M727	128M677	17:00
AE14		104,30	104,45	104,45	104,60	104,60	+ 0,3	142.423	148.960	16:34
BARY1		343,00	350,00	350,00	350,00	350,00	+ 2,0	350.000	122.500	12:32



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

8-10-13

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
BD2C4		638,00	635,00	635,00	635,00	635,00	- 0,5	10.000	63.500	13:15
BDC14		631,00	635,00	629,00	635,00	633,00	+ 0,3	168.000	1M060	16:47
BDC18		667,00	559,00	559,00	559,00	559,00	-16,2	1.000	5.590	14:51
BDC19		647,00	645,00	635,00	645,00	635,00	- 1,9	87.000	554.105	16:26
BDED		588,25	588,25	588,00	591,00	591,00	+ 0,5	564.722	3M330	16:59
BP15		870,00	885,00	885,00	895,00	895,00	+ 2,9	750.000	6M702	14:58
BP18		725,00	770,00	770,00	770,00	770,00	+ 6,2	100.000	770.000	14:22
BPLD		420,00	420,00	420,00	435,00	435,00	+ 3,6	689.707	2M975	16:59
BPMD		512,00	516,00	513,10	516,00	516,00	+ 0,8	14.676	75.655	16:35
CN13		609,00	608,00	608,00	608,00	608,00	- 0,2	4.000	24.320	15:31
CO17		748,00	745,00	745,00	749,00	749,00	+ 0,1	15.625	116.615	15:38
CUAP		89,00	90,00	90,00	93,25	92,00	+ 3,4	64.000	59.105	15:41
DIA0		937,00	935,00	935,00	945,00	940,00	+ 0,3	738.617	6M945	16:36
DICA		1.027	1.030	1.027	1.040	1.040	+ 1,3	207.281	2M145	16:36
DICP		165,00	170,00	170,00	175,00	173,00	+ 4,8	10M481	17M967	16:59
DICY		865,00	865,00	860,00	890,00	872,00	+ 0,8	1M316	11M429	16:59
DIP0		128,50	145,00	145,00	155,00	155,00	+20,6	130.499	197.203	13:19
DIY0		845,00	860,00	860,00	865,00	860,00	+ 1,8	12.000	103.290	16:15
NDG1		597,00	600,00	600,00	600,00	600,00	+ 0,5	43.960	263.760	16:57
NF18		290,00	290,00	280,00	291,00	289,60	- 0,1	860.781	2M497	16:45
PARA		373,00	376,00	376,00	381,00	380,00	+ 1,9	464.553	1M758	16:53
PARP		62,00	64,00	64,00	65,00	64,00	+ 3,2	1M236	799.268	15:34
PARY		334,00	334,00	334,00	337,00	336,00	+ 0,6	2M010	6M746	16:35
PBF15		625,00	619,00	619,00	619,00	619,00	- 1,0	5M594	34M626	15:36
RO15		861,00	863,00	862,00	868,00	868,00	+ 0,8	14M912	129M031	16:59
RS14		219,00	220,00	218,00	220,00	218,00	- 0,5	8.475	18.553	16:09
TSCH6		95,00	95,00	95,00	95,00	95,00		2.572	2.443	15:35
TUGS2		590,00	590,00	590,00	590,00	590,00		4.400	25.960	13:01
TVPA		79,25	79,25	79,25	81,00	80,00	+ 0,9	3M458	2M771	16:54
TVPE		99,49	99,00	98,95	100,00	100,00	+ 0,5	14M956	14M812	16:59
TVPP		9,87	9,90	9,90	10,30	10,20	+ 3,3	61M271	6M173	16:58
TVPY		73,00	74,00	73,50	75,00	74,90	+ 2,6	6M684	5M000	16:56
TVY0		72,50	73,40	73,40	74,50	74,40	+ 2,6	276.491	205.270	16:24

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

Fuente: MerVaRos

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	73063	GARA071100276	NACION	011	532	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2013	48hs	28.666,90
Avalado	73064	GARA071100277	SANTANDER	072	371	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2013	48hs	7.000,00
Avalado	73065	GARA071100278	CREDICOOP	191	81	Sin Inf.	Sin Inf.	07/11/2013	48hs	7.500,00
Avalado	73066	GARA081100289	CREDICOOP	191	353	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2013	48hs	25.000,00
Avalado	73067	GARA181100339	CREDICOOP	191	353	Sin Inf.	Sin Inf.	18/11/2013	48hs	23.982,67
Avalado	73068	GARA251000505	CREDICOOP	191	386	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2013	48hs	76.983,27
Avalado	73069	GARA121100372	MACRO	285	785	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2013	48hs	4.768,39
Avalado	73070	GARA041100242	NACION	011	610	Sin Inf.	Sin Inf.	04/11/2013	48hs	13.193,86
Avalado	73071	GARA121100373	CORDOBA	020	432	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2013	48hs	42.548,78
Avalado	73072	GARA021100249	CORDOBA	020	433	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2013	48hs	14.397,95
Avalado	73073	GARA171100285	CORDOBA	020	433	Sin Inf.	Sin Inf.	17/11/2013	48hs	14.397,95
Avalado	73074	GARA111100272	MACRO	285	369	Sin Inf.	Sin Inf.	11/11/2013	48hs	64.245,95
Avalado	73075	GARA011100282	MACRO	285	732	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2013	48hs	2.277,69
Avalado	73076	GARA211100325	MACRO	285	732	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2013	48hs	3.000,00
Avalado	73077	GARA021100250	MACRO	285	765	Sin Inf.	Sin Inf.	02/11/2013	48hs	21.597,00
Avalado	73078	GARA101100596	MACRO	285	785	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2013	48hs	15.000,00
Avalado	73079	ACPY250700234	NACION	011	ONCA	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2014	48hs	30.000,00
Avalado	73080	ACPY260100166	MACRO	285	S	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2014	48hs	6.400,00
Avalado	73081	ACPY280200599	MACRO	285	S	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2014	48hs	6.400,00
Avalado	73082	ACPY301000414	ICBC	015	UNICE	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2013	48hs	99.800,00
Avalado	73083	ACPY301000415	PATAGONIA	034	BECC	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2013	48hs	6.000,00
Avalado	73084	ACPY301000416	CREDICOOP	191	M.	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2013	48hs	15.000,00
Avalado	73085	SOLI300600049	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2014	48hs	60.452,00
Avalado	73086	SOLI310700035	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2014	48hs	71.630,00
Avalado	73087	SOLI200400001	BAPRO	014	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2014	48hs	5.939,10
Avalado	73088	SOLI200500011	BAPRO	014	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2014	48hs	5.939,10
Avalado	73089	SOLI200600003	BAPRO	014	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2014	48hs	5.939,10
Avalado	73090	SOLI250700018	BAPRO	014	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	25/07/2014	48hs	5.939,10
Avalado	73091	ACPY011100130	PATAGONIA	034	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2013	48hs	252.168,02
Avalado	73092	GAVA030400042	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2014	48hs	14.000,00
Avalado	73093	GAVA080400042	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2014	48hs	14.000,00
Avalado	73094	GAVA100400094	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2014	48hs	14.000,00
Avalado	73095	GAVA140400046	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2014	48hs	15.000,00
Avalado	73096	GAVA160400047	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2014	48hs	15.000,00
Avalado	73097	GAVA220400048	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2014	48hs	14.500,00
Avalado	73098	GAVA240400042	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2014	48hs	14.500,00
Avalado	73099	GAVA280400066	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2014	48hs	14.500,00
Avalado	73100	GAVA300400297	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2014	48hs	14.500,00
Avalado	73101	GAVA290400057	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2014	48hs	22.000,00
Avalado	73102	ACPY051200179	ICBC	015	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2013	48hs	20.000,00
Avalado	73103	ACPY050100169	ICBC	015	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2014	48hs	20.000,00
Avalado	73104	ACPY050200173	ICBC	015	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2014	48hs	20.000,00
Avalado	73105	ACPY310700388	MACRO	285	WHEE	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2014	48hs	126.615,54
Avalado	73106	GAVA240100052	FRANCES	017	507	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2014	48hs	25.000,00
Avalado	73107	GAVA310100160	FRANCES	017	507	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2014	48hs	25.000,00
Avalado	73108	GAVA070200053	FRANCES	017	507	Sin Inf.	Sin Inf.	07/02/2014	48hs	25.000,00
Avalado	73109	GAVA030100039	SANTA FE	330	535	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2014	48hs	25.000,00
Avalado	73110	GAVA100100102	SANTA FE	330	535	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2014	48hs	25.000,00
Avalado	73111	GAVA170100054	SANTA FE	330	535	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2014	48hs	25.000,00
Avalado	73112	ACPY250300237	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2014	48hs	100.000,00
Avalado	73113	ACPY300300364	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2014	48hs	100.000,00
Avalado	73114	ACPY050400159	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2014	48hs	100.000,00
Avalado	73115	ACPY100400277	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2014	48hs	100.000,00
Avalado	73116	GARA231100366	BAPRO	014	127	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2013	48hs	25.000,00
Avalado	73117	GARA301101442	CITI	016	34	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2013	48hs	10.000,00



Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos										Fonte: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
No Garantizado	72918	00987036	GALICIA	007	260	3080	30/09/2013	30/11/2013	48hs	18.000,00
Garantizado	72919	19288726	BERSA	386	026	3240	02/10/2013	01/12/2013	48hs	3.750,00
Garantizado	72921	58605971	SANTA FE	330	532	3085	03/10/2013	03/12/2013	48hs	1.446,00
Garantizado	72922	00271817	FRANCES	017	276	2400	02/10/2013	06/12/2013	48hs	1.620,00
No Garantizado	72923	46106421	NACION	011	508	2349	11/09/2013	06/12/2013	48hs	7.949,00
Garantizado	72924	75163087	CREDICOOP	191	348	2447	02/10/2013	12/12/2013	48hs	3.785,00
Garantizado	72925	18894777	BERSA	386	026	3240	02/10/2013	12/12/2013	48hs	2.192,00
No Garantizado	72926	53733700	NACION	011	560	3240	01/10/2013	14/12/2013	48hs	9.286,00
Garantizado	72927	97320452	CORDOBA	020	426	5911	17/07/2013	18/12/2013	48hs	4.436,00
Garantizado	72928	23488031	NACION	011	560	3240	23/09/2013	23/12/2013	48hs	2.866,66
No Garantizado	72929	00000156	SANTANDER	072	464	2128	23/09/2013	23/12/2013	48hs	5.240,00
Garantizado	72961	52277660	NACION	011	214	2240	05/09/2013	24/12/2013	48hs	2.500,00
Garantizado	72962	60764944	SANTA FE	330	516	3029	29/09/2013	25/12/2013	48hs	2.516,00
Garantizado	72963	53728816	NACION	011	509	2322	02/10/2013	25/12/2013	48hs	4.470,00
Garantizado	72964	21319651	MACRO	285	777	3100	24/09/2013	26/12/2013	48hs	5.000,00
Garantizado	72965	76297487	CREDICOOP	191	429	5000	02/10/2013	10/01/2014	48hs	17.640,00
Garantizado	72966	21319652	MACRO	285	777	3100	24/09/2013	27/12/2013	48hs	5.000,00
Garantizado	72967	76297486	CREDICOOP	191	429	5000	02/10/2013	10/12/2013	48hs	17.640,00
Garantizado	72968	89078140	PATAGONIA	034	207	3100	29/09/2013	30/12/2013	48hs	2.516,35
Garantizado	72969	76297485	CREDICOOP	191	429	5000	02/10/2013	10/11/2013	48hs	17.640,00
Garantizado	72970	19524131	BERSA	386	021	2840	01/10/2013	30/12/2013	48hs	3.328,00
Garantizado	72971	22080691	MACRO	285	891	2300	01/10/2013	30/12/2013	48hs	2.800,00
Garantizado	72973	89078141	PATAGONIA	034	207	3100	29/09/2013	30/01/2014	48hs	2.516,35
No Garantizado	72974	00987037	GALICIA	007	260	3080	30/09/2013	30/12/2013	48hs	8.934,14
No Garantizado	72975	75872475	BAPRO	014	417	7000	01/10/2013	31/12/2013	48hs	9.200,00
Garantizado	72976	00774957	FRANCES	017	039	1049	01/10/2013	31/12/2013	48hs	4.072,00
No Garantizado	72977	16347002	BERSA	386	013	3170	02/10/2013	02/01/2014	48hs	13.823,00
Garantizado	72978	58605972	SANTA FE	330	532	3085	03/10/2013	03/01/2014	48hs	1.446,00
Garantizado	72979	71476290	ICBC	015	095	2300	02/10/2013	04/01/2014	48hs	2.980,00
No Garantizado	72980	17435220	MACRO	285	777	3100	01/10/2013	05/01/2014	48hs	1.200,00
No Garantizado	72981	46106422	NACION	011	508	2349	06/09/2013	06/01/2014	48hs	7.949,00
No Garantizado	72982	20891009	MACRO	285	365	3100	17/09/2013	08/01/2014	48hs	8.006,00
No Garantizado	72983	22458902	MACRO	285	761	2000	08/10/2013	24/12/2013	48hs	20.000,00
No Garantizado	72984	22458901	MACRO	285	761	2000	08/10/2013	26/12/2013	48hs	20.000,00
No Garantizado	72985	75163088	CREDICOOP	191	348	2447	02/10/2013	30/01/2014	48hs	3.785,00
No Garantizado	72986	20911221	MACRO	285	761	2000	08/10/2013	27/12/2013	48hs	20.000,00
No Garantizado	72987	17074030	NACION	011	571	2345	25/09/2013	15/01/2014	48hs	6.608,04
No Garantizado	72988	20911222	MACRO	285	761	2000	08/10/2013	30/12/2013	48hs	20.000,00
No Garantizado	72989	44500002	SANTANDER	072	445	3240	21/09/2013	16/01/2014	48hs	4.890,00
No Garantizado	72990	18894778	BERSA	386	026	3240	02/10/2013	20/01/2014	48hs	2.192,00
No Garantizado	72995	00774958	FRANCES	017	039	1049	01/10/2013	31/01/2014	48hs	4.072,00
No Garantizado	72996	46106423	NACION	011	508	2349	11/09/2013	06/02/2014	48hs	7.949,00
No Garantizado	72998	57983973	CREDICOOP	191	049	1832	27/09/2013	08/11/2013	48hs	31.067,00
No Garantizado	72999	81464724	BAPRO	014	132	1881	02/10/2013	02/11/2013	48hs	41.515,43
No Garantizado	73000	31545079	GALICIA	007	122	1879	24/09/2013	09/12/2013	48hs	12.258,68
No Garantizado	73001	57600314	CREDICOOP	191	021	1884	26/09/2013	09/12/2013	48hs	12.258,67
No Garantizado	73002	57600315	CREDICOOP	191	021	1884	26/09/2013	09/12/2013	48hs	12.258,74
Garantizado	73003	35278229	HSBC	150	044	3000	29/07/2013	08/11/2013	48hs	1.627,50
Garantizado	73004	19113049	MACRO	285	383	3087	03/09/2013	02/11/2013	48hs	1.013,30
Garantizado	73005	55476415	SANTA FE	330	021	2177	03/09/2013	09/11/2013	48hs	2.500,00
Garantizado	73007	03870013	FRANCES	017	478	2000	03/10/2013	05/12/2013	48hs	15.000,00
Garantizado	73008	13648296	MACRO	285	733	6740	08/08/2013	14/11/2013	48hs	6.416,56
Garantizado	73009	03870012	FRANCES	017	478	2000	03/10/2013	23/11/2013	48hs	15.000,00
Garantizado	73010	03870011	FRANCES	017	478	2000	03/10/2013	13/11/2013	48hs	15.000,00
Garantizado	73012	03870014	FRANCES	017	478	2000	03/10/2013	26/12/2013	48hs	15.000,00
No Garantizado	73015	14209300	MACRO	285	366	3080	04/10/2013	10/11/2013	48hs	1.223,00
No Garantizado	73020	22223476	MACRO	285	366	3080	04/10/2013	10/12/2013	48hs	1.223,00
No Garantizado	73022	07941748	FORMOSA	315	000	3600	30/09/2013	10/11/2013	48hs	3.555,76
Garantizado	73028	61061357	SANTA FE	330	000	2000	03/10/2013	30/12/2013	48hs	15.000,00
No Garantizado	73030	61061356	SANTA FE	330	000	2000	03/10/2013	23/12/2013	48hs	15.000,00
No Garantizado	73031	61061355	SANTA FE	330	000	2000	03/10/2013	12/12/2013	48hs	15.000,00
Garantizado	73049	19086441	BERSA	386	022	3174	23/07/2013	23/11/2013	48hs	1.333,00
Garantizado	73050	20593487	MACRO	285	340	2000	03/10/2013	27/11/2013	48hs	7.000,00
Garantizado	73051	20500072	COMAFI	299	119	2000	10/09/2013	25/11/2013	48hs	8.560,00
Garantizado	73052	75993342	CREDICOOP	191	288	2000	13/09/2013	26/11/2013	48hs	7.150,00
Garantizado	73053	20593488	MACRO	285	340	2000	03/10/2013	27/11/2013	48hs	7.000,00
Garantizado	73054	20593489	MACRO	285	340	2000	03/10/2013	27/11/2013	48hs	7.000,00
Garantizado	73055	20593484	MACRO	285	340	2000	01/10/2013	29/11/2013	48hs	7.000,00
Garantizado	73056	20593490	MACRO	285	340	2000	03/10/2013	27/11/2013	48hs	7.000,00
Garantizado	73057	20593491	MACRO	285	340	2000	03/10/2013	29/11/2013	48hs	7.000,00
Garantizado	73058	76179904	CREDICOOP	191	288	2000	07/09/2013	02/11/2013	48hs	3.930,00
Garantizado	73060	76179905	CREDICOOP	191	288	2000	07/09/2013	08/11/2013	48hs	3.815,00
Garantizado	73061	60577278	SANTA FE	330	000	2000	12/08/2013	13/11/2013	48hs	2.000,00
Garantizado	73062	16996148	NACION	011	127	5000	08/08/2013	27/11/2013	48hs	5.500,00

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fonte: MerVaRos
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	15/10/2013	17,74	323	41.516.762,43	41.658.011,66	
8	16/10/2013	17,47	6	195.061,56	195.808,59	
9	17/10/2013	17,95	25	3.010.238,00	3.023.559,09	
10	18/10/2013	17,30	3	250.000,00	251.184,93	
13	21/10/2013	17,50	3	232.740,00	234.190,63	
15	23/10/2013	17,50	1	226.360,00	227.987,93	
27	04/11/2013	18,00	1	182.000,00	184.423,34	
Totales:			362	45.613.161,99	45.775.166,17	

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	5,7820	5,8220
Libra esterlina (*)	9,2957	9,3775
Euro (*)	7,8421	7,9109
Franco Suizo	639,3447	644,6479
Yen	5,9640	6,0136
Dólar canadiense	558,3159	562,8653
Corona danesa	105,0346	106,3623
Corona noruega	96,5669	97,8730
Corona sueca	89,6168	90,9012

Fonte: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	5,7820	5,8220
USD Bco Central Referencia	5,8220	5,8220
USD Interbancario	5,8200	5,8225
USD Mayorista bancos	5,8200	5,8250
USD Mayorista casas cambio	9,6100	9,6400
USD Minorista casas cambio	5,7900	5,8400
USD Valor hoy mercado	5,8225	5,8250
EUR Mayorista casas cambio	7,9200	7,9900
EUR Minorista casas cambio	7,8700	8,0400

Fonte: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CIS VI.....	Nº 5
CRONOCRED I.....	Nº 5
GRANCOOP V, VI, VII, VIII, IX Y X.....	Nº 6
CRE DINÁMICO V Y VI.....	R.R.
LA VITALICIA X.....	R.R.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

Nº 5: Si bien de los estados contables del fideicomiso y/o de información presentada por el fiduciario se verifica una situación de patrimonio neto contable negativo pero de las notas a dichos estados contables y/o información presentada por el fiduciario surge que el flujo futuro de cobranzas de los activos fideicomitados será suficiente para hacer frente a los gastos estimados y a los pagos que deban efectuarse de los valores fiduciarios.

Nº 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos. El Fiduciario manifestó, en esa oportunidad, que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Fiduciario informó que con fecha 23 de septiembre de 2013 la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. se hizo efectiva. Asimismo el Fiduciario comunicó que, a criterio del Fiduciante, ello no afectará el funcionamiento del ente ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La Sociedad Fiduciaria se encuentra analizando los efectos de dicha intervención respecto al Fiduciante y Administrador de los Créditos, señalando que al 25 de septiembre no se han producido alteraciones en los activos fideicomitados.

R.R.: Rueda Reducida.

HECHO RELEVANTE

Ciudad de Buenos Aires, 04 de octubre de 2013

Sres
BCR
Presentes

Ref: "Insumos Agroquímicos S.A. s/ Licencia
Síndico Titular"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en mi carácter de responsable de relaciones con el mercado de Insumos Agroquímicos S.A., a fin de informar que por reunión de directorio de fecha 04 de octubre del corriente se ha otorgado licencia a la síndico titular Patricia Lambrechts desde el día 8 de octubre del corriente hasta el día 20 de octubre del corriente asumiendo en su reemplazo el síndico suplente Gustavo Curone. Asimismo se ha aceptado que el inicio de la licencia del Sr. Presidente Luis Delcassé sea efectiva a partir del 18 de octubre próximo.

Sin otro particular saludo a Ud atte.


Silvia D'Alia Gasperina
Responsable de Relaciones con el Mercado

**HECHO RELEVANTE
FIDEICOMISOS FINANCIEROS
CRE DINÁMICO V Y VI**



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de octubre de 2013.

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402
(S200AWV) Rosario, Argentina
Presente

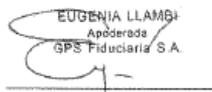
Ref.: Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V - Hecho Relevante

De nuestra consideración.

Me dirijo a Uds., en mi carácter de apoderada de GPS FIDUCIARIA S.A., a mérito del Poder otorgado por escritura número 302 del 2 de marzo de 2010 pasada ante el escribano de esta ciudad Ernesto José Tissone al folio 1717 del registro 15 entonces interinamente a su cargo a efectos de informar que con fecha 30/09/2013 este Fiduciario procedió a remover a CREDINAMICO S.A. de su cargo de Administrador en el Fideicomiso de la referencia.

Se informa además que estamos en proceso de notificación a las entidades de retención y los agentes recaudadores complementarios.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.


EUGENIA LLAMBI
Apoderada
GPS Fiduciaria S.A.
Eugenia Llambi
Apoderada

ENTRADA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de octubre de 2013.

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402
(S200AWV) Rosario, Argentina
Presente

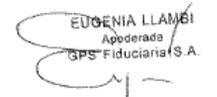
Ref.: Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI - Hecho Relevante-

De nuestra consideración.

Me dirijo a Uds., en mi carácter de apoderada de GPS FIDUCIARIA S.A., a mérito del Poder otorgado por escritura número 302 del 2 de marzo de 2010 pasada ante el escribano de esta ciudad Ernesto José Tissone al folio 1717 del registro 15 entonces interinamente a su cargo, a efectos de informar que con fecha 30/09/2013 este Fiduciario procedió a remover a CREDINAMICO S.A. de su cargo de Administrador en el Fideicomiso de la referencia.

Se informa además que estamos en proceso de notificación a las entidades de retención y los agentes recaudadores complementarios.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.


EUGENIA LLAMBI
Apoderada
GPS Fiduciaria S.A.
Eugenia Llambi
Apoderada

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2013

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS "AMES"

FIDEICOMISO FINANCIERO "AMES II"

por un valor nominal total de hasta \$7.748.475

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE A
Hasta \$4.114.440

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE B
Hasta \$240.203

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE C
Hasta \$309.939

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN
Hasta \$3.083.893



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
FIDUCIANTE Y AGENTE DE INFORMACIÓN**

**EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.**

(CUYO CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA IGJ)

ACTUANDO EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO FINANCIERO Y NO A TÍTULO PERSONAL

**ECO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.
ORGANIZADOR Y COLOCADOR**

Los valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase A” o “VRDA”), los valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase B” o “VRDB”), los valores representativos de deuda clase C (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase C” o “VRDC”, y, conjuntamente con los VRDA y VRDB, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda” o “VRD”) y los certificados de participación (en adelante, indistintamente, los “Certificados de Participación” o “CP”, y, conjuntamente con los VRD, los “Valores Fiduciarios”), serán emitidos por Equity Trust Company (Argentina) S.A. (cuyo cambio de denominación por TMF TRUST Company (Argentina) S.A. se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia), actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal (en adelante, el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “AMES II” (en adelante, el “Fideicomiso”), constituido conforme a la Ley N° 24.441 (en adelante, la “Ley de Fideicomiso”) y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Tenedores, bajo los términos y condiciones previstos en el presente suplemento de prospecto (en adelante, el “Suplemento”) y el contrato suplementario de fideicomiso financiero transcrito en el Anexo I del presente Suplemento (en adelante, el “Contrato Suplementario”), tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario, ni los del Fiduciante, ni los del Organizador responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley de Fideicomiso.

El Suplemento será publicado, en su versión completa y resumida, en la Autopista de la Información Financiera (en adelante, la “AIF”) del sitio www.cnv.gov.ar perteneciente a la CNV y, en forma resumida, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la BCR.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. LA CALIFICADORA DE RIESGO INFORMA QUE LAS CALIFICACIONES APLICAN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A AGOSTO DE 2013, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA A LA FECHA DE EMISIÓN.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° 17.042 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS HA SIDO AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA DE LA CNV EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2013. ESTA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO (EN CUANTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO”), EL FIDUCIANTE Y EL ORGANIZADOR, EN LO QUE A CADA UNO LES ATAE, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL FIDUCIARIO, EL FIDUCIANTE Y EL ORGANIZADOR MANIFIESTAN, EN LO QUE A CADA UNO LES ATAE, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 119 DE LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 120 DE DICHA LEY, LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA, SIENDO QUE LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

EL PRESENTE SUPLEMENTO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL PROSPECTO (EN ADELANTE, EL “PROSPECTO”) DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS “AMES” (EN ADELANTE, EL “PROGRAMA”). EL FIDEICOMISO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO Y, EN SU DEFECTO, POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MARCO DEL PROGRAMA. EL PRESENTE SUPLEMENTO MODIFICA Y COMPLEMENTA AL PROSPECTO. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PROSPECTO Y EL DEL PRESENTE SUPLEMENTO, PREVALECE ESTE ÚLTIMO.

PODRÁ OBTENERSE COPIA DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO EN LAS OFICINAS DEL ORGANIZADOR, SITAS EN 25 DE MAYO 195, PISO 6°, C.A.B.A., Y EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO SITAS EN LEANDRO N. ALEM 518, PISO 2°, C.A.B.A., DE LUNES A VIERNES DE 10 A 15 HS., O EN LA AIF DEL SITIO WWW.CNV.GOB.AR PERTENECIENTE A LA CNV.

ADVERTENCIAS



LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE Y NI POR EL ORGANIZADOR.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO REFERIDA AL FIDUCIANTE Y A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE, QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LA MISMA FRENTE A POTENCIALES INVERSORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, ES RESPONSABILIDAD, DEL FIDUCIARIO EN LO QUE LE ATAÑE.

LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN Y AL IGUAL QUE EL FIDUCIARIO, NO SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY N° 24.083.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, Y DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE NI DEL ORGANIZADOR PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

NI LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NI LOS DEL FIDUCIANTE NI LOS DEL ORGANIZADOR RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE FIDEICOMISO. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO NI EL FIDUCIANTE. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO A TRAVÉS DE SUS AGENTES EN INTERÉS DE LOS TENEDORES DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS DEUDORES MOROSOS.

SE RECOMIENDA AL PÚBLICO INVERSOR PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGOS DE LA INVERSIÓN QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, UNA LECTURA ATENTA DE LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO” DEL PRESENTE SUPLEMENTO.

FACTORES DE RIESGO

Antes de invertir en los Valores Fiduciarios, los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente, a la luz de su situación patrimonial y objetivos de inversión, los siguientes factores de riesgo y toda la restante información detallada en el presente Suplemento y en el Prospecto.

FACTORES RELATIVOS A LA ARGENTINA

CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD

Durante 2001 y 2002, la República Argentina atravesó una grave crisis política, económica y social. Si bien la economía se ha recuperado significativamente durante los últimos años, subsiste incertidumbre respecto de la posibilidad de que el crecimiento y la relativa estabilidad actuales permanezcan en el tiempo. Asimismo, la crisis internacional ha desacelerado el crecimiento de la Argentina y afectado en modo adverso a su economía en general. En opinión de diversos economistas, dicha crisis podría ir en aumento y así afectar en mayor medida a la economía argentina.

Las operaciones, bienes y clientes del Fiduciante se encuentran ubicados en la Argentina, dependiendo su actividad en gran medida de las condiciones económicas vigentes en el país. Como consecuencia, la falta de crecimiento o estabilidad en la Argentina podría afectar adversamente el rendimiento y calidad de los Bienes Fideicomitidos.

INFLACIÓN

La Argentina ha experimentado una considerable inflación desde diciembre de 2001. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante, el “INDEC”) los precios al consumidor (IPC) han aumentado el 8,47% en 2007, 7,24% en 2008, 7,69% en 2009, 10,92% en 2010, 9,51% en 2011, 10,84% en 2012 y 6,6% a agosto de 2013. El método de cálculo utilizado actualmente por el INDEC se encuentra cuestionado, existiendo estimaciones privadas de inflación que duplican los valores informados por el INDEC. La falta de certeza imperante en las cifras oficiales provoca incertidumbre en los actores económicos a la hora de estimar la inflación, pudiendo ello constituir un factor de potenciación de la misma.

En el pasado la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina. Un escenario inflacionario persistente afectaría la competitividad de la Argentina en el exterior, diluyendo los efectos positivos de la relación de cambio entre el peso y el dólar y, en consecuencia, afectando negativamente el nivel de la actividad económica. Además, la incertidumbre respecto de la inflación imperante podría disminuir la recuperación de los mercados de préstamos de largo plazo. Cada uno de estos hechos podría tener un efecto sustancial adverso en los Bienes Fideicomitidos.

ACCESO AL FINANCIAMIENTO EXTERNO

En el primer semestre de 2005 la Argentina reestructuró parte de su deuda soberana que había estado en situación de incumplimiento desde fines de 2001. Luego de la mencionada reestructuración, la deuda pública bruta al 30 de septiembre de 2005, excluida la no presentada al canje, era de aproximadamente US\$ 125,4 miles de millones. Este monto no incluye una suma de alrededor de US\$ 20 mil millones consistente en bonos en situación de incumplimiento pertenecientes a acreedores que no formaron parte de la reestructuración. En el marco de la reestructuración, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 26.017, que prohibía que el gobierno nacional reabriera la oferta de canje y eliminaba la facultad del gobierno nacional de celebrar negociaciones separadas con los tenedores que no participaron en el proceso de la oferta de canje (“holdouts”). A pesar de haber alcanzado el canje de la deuda posterior al default de la deuda pública un gran



nivel de aceptación, aún continúan pendientes de pago títulos vencidos por montos significativos, en poder de acreedores que no participaron de la oferta de canje. Varios de estos han presentado demandas en Estados Unidos de América, Italia y Alemania solicitando incluso que se dictaran medidas de embargo sobre ciertos bonos ofrecidos al canje. Dichas medidas fueron a la fecha dejadas sin efecto por los tribunales estadounidenses.

Por otra parte, varios inversores extranjeros en empresas argentinas han presentado reclamos ante tribunales internacionales que superan la suma de US\$ 17.000 millones, alegando, entre otros factores, que las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno nacional en respuesta a la crisis económica desde el año 2001 (entre ellas, la pesificación de las tarifas) eran contradictorias con las garantías de plena protección y seguridad, trato justo y equitativo y protección contra la expropiación sin indemnización adecuada establecidas en diversos tratados bilaterales de inversión de los cuales Argentina es parte. Aunque los montos reclamados en los procedimientos arbitrales actualmente en trámite resultarían bastante inferiores a la cifra consignada precedentemente -dado que varios de esos reclamos han sido desistidos- en al menos cuatro casos los tribunales del Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias Referidas a Inversiones y tribunales constituidos bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional han dictado laudos contrarios a Argentina que se encuentran firmes, luego de haberse tramitado procedimientos de anulación a petición de Argentina y que han resultado desfavorables para ésta. Como consecuencia de ello, Argentina ha sido condenada a pagar compensaciones de varios cientos de millones de dólares, con intereses. A la fecha la Argentina no ha cancelado dichas compensaciones.

En septiembre de 2008 el gobierno argentino recibió una propuesta de parte de entidades financieras internacionales para regularizar la deuda impaga con tenedores de bonos que no aceptaron ingresar a la reestructuración de 2005. No obstante ello, la reapertura del canje no prosperó debido a la crisis financiera mundial que comenzara a fines de 2008.

Asimismo, en el marco del proceso de reestructuración de la deuda soberana, se dictó el decreto 298/10, el que dispuso la creación del “Fondo de Desendeudamiento Argentino”, por una suma de US\$4.382 millones, destinado a la cancelación de deuda pública argentina, derogando el Decreto 2010/09 que había dispuesto la creación del “Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y la Estabilidad” creado con el mismo fin.

El decreto 298/10 fue cuestionado judicialmente por sectores de la oposición y suspendido por la justicia, con fundamento en la naturaleza de los fondos que integraban dicho fondo para la cancelación de deuda. Sin embargo, estos cuestionamientos no prosperaron.

En 2010 se realizó una nueva oferta de canje de la deuda destinada a aquellos tenedores de bonos que rechazaron la oferta de canje del año 2005. La deuda elegible en esta nueva oferta de canje, cuyo plazo de adhesión se fijó hasta el 7 de junio del 2010, alcanza la suma de US\$18,3 mil millones. El Estado Nacional obtuvo un 66% de adhesión de los tenedores de bonos.

Recientemente se sancionó la ley 26.886 que habilita al Poder Ejecutivo para realizar un nuevo canje de deuda para quienes no ingresaron en los canjes de 2005 y 2010, estableciendo que los términos del nuevo canje no podrán ser mejores que aquellos de 2010. A la fecha aún no han sido publicados los términos y condiciones del nuevo canje.

No obstante lo precedente, el previo incumplimiento por parte de Argentina en el pago de sus obligaciones ocurrido en el año 2001 y el hecho de que ésta no haya reestructurado en forma íntegra su deuda soberana remanente y liquidado los créditos de los acreedores no aceptantes, limita la capacidad de la Argentina para acceder a los mercados internacionales de capitales. Los litigios iniciados por los acreedores no aceptantes así como los reclamos presentados ante tribunales internacionales con competencia en diferencias sobre inversiones y la existencia de tenedores privados de deuda en cesación de pagos con sentencia favorable en contra del gobierno nacional podrían impedir que la Argentina obtuviera crédito de organizaciones multilaterales y dar lugar a órdenes de embargo o medidas cautelares que afecten activos de la Argentina que el gobierno nacional tiene destinados a otras finalidades. Como consecuencia de ello, es posible que el gobierno nacional no cuente con los recursos financieros necesarios para instrumentar reformas, combatir la inflación y promover el crecimiento económico. La eventual imposibilidad de la Argentina de acceder a los mercados de capitales internacionales podría tener un efecto sustancialmente adverso sobre los Bienes Fideicomitidos.

EFFECTOS DE ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS EN OTROS MERCADOS

Los mercados financieros y de títulos valores argentinos se encuentran, en diferentes medidas, influenciados por las condiciones económicas y de mercado de otros mercados del mundo. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la percepción de los inversores de los hechos ocurridos en un país pueden ejercer una influencia sustancial en los flujos de capitales y los títulos valores de los emisores de otros países, inclusive la Argentina. La economía argentina sufrió el efecto negativo de los acontecimientos políticos y económicos que tuvieron lugar en varias economías emergentes en la década del '90, entre ellos México en 1994, el colapso de varias economías asiáticas entre 1997 y 1998, la crisis económica rusa de 1998 y la devaluación ocurrida en Brasil en enero de 1999. Por otra parte, la Argentina podría sufrir los efectos de acontecimientos ocurridos en las economías de sus principales socios regionales, incluyendo los del Mercosur y por hechos ocurridos en economías desarrolladas que son socios comerciales o que pudieran afectar la economía global como por ejemplo las fluctuaciones en las tasas de interés en economías desarrolladas (como las que surgen de los cambios en la tasa de fondos federales de la Reserva Federal de los Estados Unidos).

El efecto negativo de la crisis “*sub-prime*” iniciada en Estados Unidos de América a mediados del 2007, por efecto principal de una crisis en el mercado de créditos hipotecarios de alto riesgo de dicho país, derivó en una crisis financiera que afectó inicialmente al sistema financiero estadounidense y luego se expandió luego al sistema financiero internacional. Como consecuencia de esta crisis a escala global, se produjeron numerosas quiebras de entidades financieras y derrumbes de los principales mercados bursátiles del mundo, lo cual derivó en una fuerte intervención gubernamental por parte de las economías de los países desarrollados, con medidas tendientes al rescate de las entidades financieras afectadas y la estabilización de los mercados mundiales mediante el mejoramiento de las condiciones de liquidez. Entre estas medidas se encuentra la nacionalización de entidades financieras en quiebra y la inyección de capitales por parte de los principales bancos centrales del mundo.

Tal es así, que en 2008 el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó un plan para destinar US\$ 700 mil millones para mitigar las consecuencias de la mencionada crisis. El programa tiene por objetivo la compra de deudas incobrables de bancos y otras entidades, a fin de permitirles limpiar sus balances. Adicionalmente, la Reserva Federal de dicho estado ha anunciado otro plan para adquirir deuda sin garantía a corto plazo de empresas, a fin de permitirles obtener liquidez.

Por su parte, los gobiernos europeos han iniciado planes de salvataje para frenar la inestabilidad del sistema financiero y detener así la caída de los mercados, por un total de US\$ 1,96 billones. Por su parte, la Comisión Europea en 2008 comunicó un plan de rescate que contó con una inyección de US\$ 260 mil millones, mientras en 2009 Estados Unidos de América anunció un programa de inversiones



públicas y privadas que podría llegar a US\$ 1 billón para la compra de activos tóxicos procedentes del sector inmobiliario. Sin perjuicio de estas medidas, no existe certeza respecto del efecto que tendría en el sistema financiero global la insolvencia de alguna de las entidades financieras globales más importantes.

Durante 2008, 2009 y 2010, el sistema financiero global experimentó una volatilidad y alteración sin precedentes. La turbulencia financiera ha ocasionado mayores restricciones en el acceso al crédito, bajos niveles de liquidez, una extrema volatilidad en los ingresos fijos, y en los mercados de cambio y de valores, y asimismo una fuga de capitales de los mercados emergentes, incluyendo la Argentina. Esta crisis financiera ha comenzado a impactar de modo significativo y adverso en las condiciones de la economía global. Actualmente, si bien los países del mundo están experimentando un lento mejoramiento en sus condiciones económicas, algunos países se encuentran en recesión. En este contexto, durante 2010 el gobierno de Grecia anunció que, debido a su situación económica, no podría hacer frente a los próximos vencimientos de su deuda soberana. Esta situación desató un estado de tensión económica, política y social asimilable a la crisis experimentada por Argentina en 2001 y 2002. Tanto el Fondo Monetario Internacional como los restantes países de la Unión Europea acordaron un plan de rescate consistente en diferentes préstamos billonarios, otorgados en función del compromiso de Grecia de asumir diferentes medidas de austeridad, como ser reducciones en el gasto público y una mayor presión tributaria. Asimismo, a fines de 2010 el gobierno de Irlanda debió acceder a un plan de rescate financiero consistente en varios préstamos del Fondo Monetario Internacional y el Banco Central Europeo otorgados en función de un compromiso de ajuste fiscal hasta el 2014.

Recientemente los mercados financieros presentaron una creciente volatilidad motivada por el desastre natural ocurrido en Japón, la amenaza nuclear que enfrenta dicho país y la crisis política y social ocurrida en varios países de medio oriente y norte de África (principalmente Egipto y Libia). A la fecha del Prospecto no es posible determinar si tales circunstancias podrían generar un efecto adverso en el corto o mediano plazo en los mercados internacionales o en la economía mundial.

Estas condiciones han tenido y podrán tener un impacto negativo en la economía mundial y, en consecuencia, en la Argentina, pudiendo afectar adversamente a los Bienes Fideicomitidos.

FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO

A pesar de los efectos positivos de la devaluación real del peso en 2002 sobre la competitividad de ciertos sectores de la economía argentina, esa devaluación ha tenido también un impacto negativo de gran alcance sobre la economía argentina y sobre la situación financiera de empresas y particulares, afectando la capacidad de las empresas argentinas, para cumplir con sus obligaciones de deuda expresadas en monedas extranjeras, produciendo inicialmente un nivel muy alto de inflación, reduciendo significativamente los salarios reales, ocasionando un impacto negativo sobre las actividades comerciales cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, como los servicios públicos y el sector financiero, y afectando negativamente la capacidad del gobierno nacional para cumplir con sus obligaciones de la deuda externa.

En el caso en que el peso experimente una nueva depreciación, todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha depreciación podrían repetirse con consecuencias adversas para los Activos Elegibles. De manera inversa, un aumento sustancial del valor del peso también presenta riesgos para la economía argentina. En el corto plazo, una significativa valorización real del peso también perjudicaría las exportaciones y podría causar dificultades en la importación de bienes destinados para su posterior comercialización. Esto podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del producto bruto interno y el empleo y asimismo reducir los ingresos del sector público argentino al disminuir la recaudación fiscal en términos reales dada la fuerte dependencia actual de la misma respecto a los derechos a las exportaciones. Un escenario de estas características podrá tener un efecto sustancial adverso sobre los Bienes Fideicomitidos, lo que podrá representar un riesgo de incobrabilidad o mora en el cobro de los Bienes Fideicomitidos.

LA SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En 2001 y 2002, como consecuencia del retiro masivo de depósitos del sistema financiero a causa de la incertidumbre e inestabilidad política imperante en tal momento, el gobierno nacional dispuso una serie de medidas de emergencia que incluyeron la limitación del retiro de fondos del sistema financiero, la pesificación de ciertas obligaciones nominadas en moneda extranjera, la reprogramación de los depósitos mantenidos en entidades financieras, entre otras.

Debido a las medidas dictadas por el gobierno nacional, el sistema financiero quedó expuesto a un descalce estructural en tasas y plazos a partir del cual el ingreso financiero neto quedó especialmente expuesto al comportamiento de la inflación minorista respecto de la tasa de interés, como así también a la evolución del tipo de cambio por su impacto sobre la posición neta en moneda extranjera. Dicho descalce fue atacado mediante un régimen de compensación instaurado desde el gobierno nacional.

Si bien actualmente el estado general del sistema financiero es sustancialmente diferente a aquel presenciado a finales de la década de 1990, Argentina ha presentado repetidas crisis sistémicas en su sistema financiero que luego han afectado en gran medida a la economía en general. Ya sea por un elemento interno o como consecuencia del deterioro del mercado financiero internacional, una nueva crisis de las entidades financieras de Argentina podría afectar sustancialmente la calidad de los Bienes Fideicomitidos.

DEROGACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN

Con aprobación de la ley 26.425 se ha unificado el régimen jubilatorio argentino en un sistema netamente público, eliminándose el régimen de capitalización anteriormente vigente y pasando a control de la Administración Nacional de la Seguridad Social los fondos que dicho régimen concentraba. Como consecuencia de la eliminación de las administradoras de fondos del régimen de capitalización, actualmente la Administración Nacional de la Seguridad Social y, en menor medida, las compañías de seguros y fondos comunes de inversión, poseen un rol fundamental en el mercado de capitales local.

La circunstancia expuesta, junto con la incertidumbre respecto de las políticas de inversión seguidas por la Administración Nacional de la Seguridad Social, pueden afectar sensiblemente la dinámica del mercado de capitales y, en consecuencia, la colocación de los Valores Fiduciarios.

PODER JUDICIAL

En caso de incumplimiento de los deudores bajo los Activos Elegibles podría resultar necesario iniciar acciones judiciales contra los mismos. Dada las particularidades que posee el sistema judicial argentino, tales como la demora en el trámite judicial, la existencia de ferias judiciales por mantenimiento de infraestructura o por motivos sindicales, la falta de designación de funcionarios, entre otros, en caso de accionar judicialmente contra los deudores no es posible asegurar un recupero del monto impago en un plazo corto, pudiendo tal motivo afectar adversamente a los Valores Fiduciarios.

**FACTORES RELATIVOS AL FIDUCIANTE***INSOLVENCIA*

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra con posterioridad a la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos, la misma podría declararse inoponible a la masa de acreedores si se determinase que dicha cesión fiduciaria: (i) ocurrió durante el período comprendido entre la fecha en que el Fiduciante entró en cesación de pagos y la fecha de la declaración de su quiebra; y (ii) constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitidos. En tal caso la cesión fiduciaria sería ineficaz, retornando los Bienes Fideicomitidos cedidos al patrimonio del Fiduciante para su afectación a la quiebra, y quedando el Fiduciario sin ningún derecho a los Bienes Fideicomitidos sino con tal solo un derecho quirografario contra el Fiduciante, en el marco de su quiebra.

FACTORES RELATIVOS A LOS VALORES FIDUCIARIOS*OBLIGACIONES Y ACTIVOS LIMITADOS*

El Patrimonio Fideicomitado de cada Serie estará afectado exclusivamente al pago de los montos adeudados bajo la misma y no podrá ser afectado al pago de montos adeudados bajo otra Serie o adeudados por el Fiduciante o el Fiduciario. Los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Serie no representarán endeudamiento del Fiduciario y serán pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado de dicha Serie. Asimismo, el Fiduciante no garantizará la solvencia de los deudores bajo los Activos Elegibles ni responderá por ninguna consecuencia derivada del incumplimiento de las obligaciones de dichos deudores. Los Tenedores renuncian en forma expresa e irrevocable, respecto de cada Serie, a formular cualquier reclamo al Fiduciante, el Fiduciario, el Organizador o el Colocador con motivo de la insolvencia o el incumplimiento de cualquier obligación de cualquiera de los deudores bajo los Activos Elegibles.

Asimismo, no existirá subordinación entre las distintas Series del Programa, siendo los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada una de las Series pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado correspondiente a la Serie bajo la cual fueron emitidos. Las obligaciones contraídas en la ejecución de cada Serie serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado de dicha Serie.

En el supuesto que el flujo de los Activos Elegibles cedidos fiduciariamente en el marco de una Serie no sea el proyectado en oportunidad de su emisión, el repago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado sustancialmente.

TENEDORES MAYORITARIOS

De acuerdo con el Contrato Marco, ciertas decisiones de significancia pueden ser adoptadas por el voto afirmativo de los Tenedores Mayoritarios, entre otras, la aceptación de la renuncia o la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario Sucesor. En tal caso, la decisión adoptada por los Tenedores Mayoritarios pudiera resultar adversa a los intereses de los restantes Tenedores.

INEXISTENCIA DE MERCADO SECUNDARIO

El Fiduciario ha requerido la autorización de cotización de los Valores Fiduciarios a la Bolsa de Comercio y la autorización para su negociación al MAE. No obstante ello, no es posible asegurar la efectiva existencia de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios en el cual los Tenedores puedan obtener liquidez.

IMPUESTOS APLICABLES A LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Los pagos respecto de los Valores Fiduciarios se realizarán una vez efectuadas las retenciones o deducciones a cuenta de impuestos actuales o futuros, de cualquier naturaleza que puedan corresponder o cualquier otro pago que resulte exigible en virtud de la ley aplicable. Asimismo, el Fiduciario deberá pagar con el Patrimonio Fideicomitado los impuestos que correspondieren, entre ellos el IVA sobre los Gastos del Fideicomiso, el impuesto a los ingresos brutos y el impuesto a las ganancias. Cualquier incremento que se produjera en la tasa de cualquiera de dichos impuestos o la imposición de nuevos impuestos generaría una disminución en los fondos disponibles para el pago de los Valores Fiduciarios, lo que redundaría en un perjuicio para los Tenedores.

FACTORES QUE PUEDEN AFECTAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Las entidades financieras que deseen invertir en los Valores Fiduciarios deberán considerar que el BCRA tiene facultades para determinar los criterios de valuación de los Valores Fiduciarios ofrecidos y requerir la constitución de provisiones contables aplicables conforme la propia normativa del BCRA. Asimismo, no puede asegurarse que el actual modelo de provisiones no sea modificado en el futuro.

POSIBLES RECLAMOS IMPOSITIVOS POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN

La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones ha propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos a ciertos contratos que instrumentan ofertas públicas de títulos emitidos por fiduciarios de fideicomisos financieros, en función del porcentaje de población que posee Misiones (i.e., 2,66%) con respecto al resto del país. Aun cuando los respectivos contratos sean suscriptos en una jurisdicción distinta a la provincia de Misiones, dicha Dirección fundaría su reclamo en la supuesta existencia de efectos en dicha jurisdicción por el solo hecho que sus habitantes podrían resultar potenciales suscriptores de los títulos valores con oferta pública. Como consecuencia, el reclamo de la provincia de Misiones recaería sobre el 2,66% del monto total de los respectivos contratos con más intereses y multas.

Tales reclamos y fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones -según surgen de una interpretación extensiva de dicho organismo- serían irrazonables y existe derecho a interponer acciones y procedimientos contra dicha Dirección mediante el procedimiento reglado en el Código Fiscal de la provincia de Misiones. Así distintas asociaciones que nuclean fiduciarios y bancos han solicitado a dichas autoridades impositivas que se revise tal interpretación. Del mismo modo, el 24 de agosto de 2010, los fiduciarios de fideicomisos financieros afectados interpusieron ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una acción declarativa de certeza a fin de obtener la revocación de los actos administrativos que determinan la existencia de esta supuesta deuda fiscal conforme al criterio anteriormente expuesto. El recurso se interpuso basándose en la irrazonabilidad del reclamo y su incompatibilidad con la Constitución Nacional y la normativa federal aplicable. En este contexto, el 6 de diciembre de 2011, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció declarándose competente y haciendo lugar una medida cautelar solicitada ordenando a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el impuesto de sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Sin perjuicio de ello, la Provincia de Misiones podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en dicha medida toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes.

Asimismo, el agotamiento de todas las instancias correspondientes a tales acciones legales (administrativas y judiciales) podrían no constituir una solución al tema en virtud del plazo de los fideicomisos financieros con oferta pública que habitualmente se emiten en el



mercado de capitales y, en particular, el plazo de vencimiento de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero ni que dichos reclamos no generen mayores obligaciones a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de embargo respecto de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, incluido el presente Fideicomiso Financiero. Dicha situación no ha sido considerada en el flujo de fondos del Fideicomiso Financiero por la instancia en que se encuentra el reclamo y, asimismo, debido a que una eventual resolución no tendría impacto sustancial en dicho flujo

Por consiguiente, no puede descartarse que otras provincias imiten tal posición para sustentar similares reclamos. En consecuencia, no puede asegurarse que dicha circunstancia no perjudicará al Fideicomiso Financiero y a los Tenedores.

FACTORES RELATIVOS A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

INEXISTENCIA DE RECURSO CONTRA EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO.

Los fondos generados por los Bienes Fideicomitados constituyen la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios. En consecuencia, si las Cobranzas bajo los Bienes Fideicomitados no alcanzasen el nivel estimado los pagos bajo los Valores Fiduciarios podrían no ser cumplimentados en su totalidad. En tal caso, los Tenedores no tendrán recurso contra el Fiduciante ni contra el Fiduciario en razón del incumplimiento de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitados.

MOROSIDAD

Si bien el flujo de los Bienes Fideicomitados ha contemplado un nivel de morosidad consistente con el evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles, no es posible asegurar que dicha morosidad no se incremente y, en consecuencia, el flujo de los Bienes Fideicomitados no sea suficiente para efectuar los pagos bajo los Valores Fiduciarios en su totalidad.

DEPENDENCIA DEL ENTE DE RETENCIÓN

La principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitados es el descuento en los haberes de los Deudores en virtud del Código de Descuento. Dado que tanto el pago de los haberes como el descuento en los mismos es efectuado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un incumplimiento de tal organismo en tales tareas podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL CÓDIGO DE DESCUENTO

La pérdida o suspensión del Código de Descuento, siendo la principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitados, podría afectar adversamente el pago de los Valores Fiduciarios.

PRECANCELACIÓN

La existencia de un nivel de precancelaciones superior al evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles podría afectar adversamente el pago de los Valores Fiduciarios, al representar un menor flujo de fondos de los Bienes Fideicomitados como consecuencia de la falta de devengamiento de intereses.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

La ley 24.240 configura un marco de tutela al consumidor, aplicable a la actividad financiera. Consecuentemente, la intervención administrativa o judicial en base a tal norma podría afectar la cobranza de los Bienes Fideicomitados y, por ende, el pago bajo los Valores Fiduciarios.

REDUCCIÓN JUDICIAL DE LAS TASAS DE INTERÉS

Si bien los Bienes Fideicomitados poseen una tasa de interés acorde al mercado en el cual opera el Fiduciante, la justicia podría interpretar dicha tasa de interés como excesiva y morigerarla. Tal disminución de la tasa de interés disminuiría el flujo bajo los Bienes Fideicomitados y, en consecuencia, afectaría adversamente el pago de los Valores Fiduciarios.

CONCURSO, QUIEBRA O FALLECIMIENTO DE LOS DEUDORES

Dado que los Bienes Fideicomitados no se encuentran garantizados ni cubiertos por seguros de vida ni poseen ningún privilegio legal o convencional, en caso de concurso, quiebra o fallecimiento de los deudores en un nivel superior al históricamente experimentado por el Fiduciante, el flujo de los Bienes Fideicomitados disminuiría y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

LIMITACIÓN APLICABLE A LOS EMBARGOS SOBRE LOS HABERES DE LOS DEUDORES E INCIDENCIA DE LOS EMBARGOS EN EL COBRO POR CÓDIGO DE DESCUENTO

De conformidad con el Decreto 484/87, las remuneraciones mensuales y el sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital y móvil. Por encima de dicho importe las remuneraciones son embargables en la siguiente proporción: (i) remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital y móvil, hasta el 10% del importe que excede al salario mínimo vital y móvil; y (ii) remuneraciones superiores al doble del salario mínimo vital y móvil, hasta 20%. Dichos límites de embargabilidad no son de aplicación en caso de deudas alimentarias o litisexpensas. En caso de recurrir al cobro judicial de los Bienes Fideicomitados en mora, esta limitación a la embargabilidad de los haberes de los Deudores podría redundar en un perjuicio para los Tenedores de Valores Fiduciarios, por cuanto implicaría una mayor tardanza para el cobro íntegro de los Bienes Fideicomitados.

Asimismo, dado que, de conformidad con la Resolución 1072/11 del Ministerio de Hacienda del GCBA, los embargos tienen prelación respecto del Código de Descuento, la existencia de embargos de terceros sobre los haberes de los Deudores podría disminuir el flujo de los Bienes Fideicomitados y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

RESUMEN

La presente sección es un resumen de la información contenida en el presente Suplemento, en el Contrato Suplementario y ciertos aspectos del Contrato Marco, recomendándose la lectura íntegra de los mismos.

Programa	Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "AMES"
Serie	Fideicomiso financiero "AMES II".
Monto de emisión	Hasta \$7.748.475 (Pesos siete millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco).
Fiduciario	Equity Trust Company (Argentina) S.A. (cuyo cambio de denominación por TMF TRUST Company (Argentina) S.A. se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de



	Justicia)
Fiduciante y Agente de Información	Asociación Mutual de la Economía Solidaria.
Organizador y Colocador	Eco Sociedad de Bolsa S.A.
Asesores legales de la transacción	Bazán, Cambré & Orts
Asesores legales del Organizador y Colocador	Otero MD.
Auditores, Asesores Impositivos y Agente de Control y Revisión	BDO Becher & Asociados S.R.L.
Relaciones económicas entre el Fiduciario y el Fiduciante	El Fiduciario no mantiene relación económica ni jurídica alguna con el Fiduciante fuera de la relativa al fideicomiso financiero "AMES I", el presente Fideicomiso y el fideicomiso financiero "AMES III", todos ellos constituidos bajo el Programa.
Bienes Fideicomitidos	Ayudas económicas mutuales (los "Créditos") otorgadas por el Fiduciante a sus asociados, cedidas fiduciariamente al Fiduciario y detallados en su totalidad en el disco compacto no regrabables marca Pelikan modelo 6020 individualizado como "Fideicomiso financiero "AMES II" – Disco 1", el cual forma parte del presente Suplemento y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario.
Valores Fiduciarios	Valores Representativos de Deuda Clase A, Valores Representativos de Deuda Clase B, Valores Representativos de Deuda Clase C y Certificados de Participación.
Valores Representativos de Deuda Clase A	Los Valores Representativos de Deuda Clase A se emitirán por un valor nominal total de hasta \$4.114.440 (Pesos cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta), es decir, un 53,1% del total del monto total de la emisión. Los VRDA devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3% (tres por ciento) (en adelante, los "Intereses bajo los VRDA"). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 20% (veinte por ciento) nominal anual ni superior al 24% (veinticuatro por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Los Valores Representativos de Deuda Clase A, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDA, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los VRDA").
Valores Representativos de Deuda Clase B	Los Valores Representativos de Deuda Clase B se emitirán por un valor nominal de hasta \$240.203 (Pesos doscientos cuarenta mil doscientos tres), es decir, un 3,1% del total del monto total de la emisión. Los VRDB devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5% (cinco por ciento) (en adelante, los "Intereses bajo los VRDB"). Dicha tasa de interés nominal anual variable será inferior al 22% (veintidós por ciento) nominal anual ni superior al 26% (veintiséis por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Los Valores Representativos de Deuda Clase B, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDB, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los VRDB").
Valores Representativos de Deuda Clase C	Los Valores Representativos de Deuda Clase C se emitirán por un valor nominal de hasta \$309.939 (Pesos trescientos nueve mil novecientos treinta y nueve), es decir, un 4% del total del monto total de la emisión. Los VRDC devengarán en concepto de intereses una tasa fija equivalente al 26% (veintiséis por ciento) nominal anual (en adelante, los "Intereses bajo los VRDC"). Los Valores Representativos de Deuda Clase C, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDC, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los VRDC").
Certificados de Participación	Los Certificados de Participación se emitirán por un valor nominal de hasta \$3.083.893 (Pesos tres millones ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres), es decir, un 39,8% del total del monto total de la emisión. Los CP darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las "Amortizaciones bajo los CP") y, en concepto de utilidad, todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria (en adelante, las "Utilidades bajo los CP").
Período de Intereses	Significa, inicialmente, el período que comienza en la Fecha de Corte y finaliza el último día del mes calendario anterior a la primer Fecha de Pago, y subsiguientemente, el período comprendido por cada mes calendario.
Cálculo y pago de los Intereses	Los Intereses se calcularán aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda durante el Período de Intereses correspondiente. A tal efecto el cálculo se efectuará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y meses de 30 (treinta) días. Los Intereses serán pagaderos por medio de la CVSA en cada Fecha de Pago, por Período de Intereses vencido, y de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo 5.6. del Contrato Suplementario.
Tasa BADLAR	Tasa de interés equivalente al promedio aritmético de la tasa de interés que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de



	<p>Pesos para los bancos privados de la Argentina, para el primer Período de Intereses, durante el plazo comprendido entre la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago, y para los restantes Períodos de Intereses, del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago. De no ser posible el cálculo de dicha tasa de interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.</p>
Pago de Amortizaciones y Utilidades bajo los CP	Las Amortizaciones y las Utilidades bajo los CP serán pagaderas en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo 5.6. del Contrato Suplementario.
Precio de suscripción	El precio de suscripción de los Valores Fiduciarios se calculará a partir de la Tasa de Corte o Precio de Corte, de conformidad con las pautas descriptas en la sección “Colocación de los Valores Fiduciarios” del Suplemento de Prospecto.
Fecha de Corte	1 de julio de 2013.
Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en CVSA.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno) y tendrán una unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno).
Fecha de Emisión y liquidación	Tendrá lugar a los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación.
Fecha de Vencimiento Final	31 de diciembre de 2016.
Fecha de cierre de ejercicio	31 de diciembre de cada año
Listado y negociación	Se ha requerido autorización para el listado de los Valores Fiduciarios a la Bolsa de Comercio de Rosario y autorización para su negociación al MAE.
Calificación de riesgo	<p>Los Valores Fiduciarios han sido calificados por Standard & Poor's International Ratings LLC. (Sucursal Argentina) en su informe de fecha 29 de agosto de 2013, considerando la estructura y características del Fideicomiso sobre la base de la información proporcionada a dicha entidad hasta agosto de 2013.</p> <p>Los VRDA han sido calificados como “raA (sf)”. Una obligación calificada ‘raA’ es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con más alta calificación. De todos modos, la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es FUERTE.</p> <p>Los VRDB han sido calificados como “raBBB (sf)”. La calificación ‘raBBB’ implica ADECUADOS parámetros de protección comparados con otras obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros.</p> <p>Los VRDC han sido calificados como “raCCC (sf)”. Una obligación calificada ‘raCCC’ es ACTUALMENTE VULNERABLE a una situación de incumplimiento y depende de condiciones favorables del mercado del emisor, de los mercados financieros o de la situación económica general para poder hacer frente a sus compromisos financieros.</p> <p>Los CP han sido calificados como “raCC (sf)”. Una obligación calificada ‘raCC (sf)’ es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.</p>
Autorizaciones	La constitución del Fideicomiso ha sido debidamente autorizada por el Fiduciario mediante acta de directorio n° 747 del 18 de febrero de 2013 y por el Fiduciante mediante acta de consejo directivo n° 226 del 6 de febrero de 2013.
Normativa cambiaria	Para un análisis del régimen cambiario aplicable al ingreso de divisas para la suscripción de los Valores Fiduciarios, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura al Decreto 616/05, Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 637/05, Comunicación “A” 4359 del BCRA y Comunicación “B” 8599, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar y www.bcra.gov.ar .
Normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	<p>Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 25.246, 26.087, 26.119, 26.268 y 26.083, el art. 41 quinquies y el Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, las resoluciones de la UIF 229/11 y 140/12 y el Título XIII de las Normas de la CNV, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar y www.cnv.gov.ar.</p> <p>El Fiduciario y el Fiduciante, en su calidad de sujetos obligados bajo la ley 25.246, cumplen con la normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p>

APLICACIÓN DE FONDOS

En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán conforme se estipula a continuación, y con el siguiente grado de prelación y subordinación:



Primero, para integrar o reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos, el Fondo de Contingencias y el Fondo de Reserva Impositivo;

Segundo, al pago de los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB;

Tercero, para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva, de corresponder;

Cuarto, al pago de las Amortizaciones bajo los VRDA;

Quinto, una vez cancelados los VRDA, al pago de Amortizaciones bajo los VRDB;

Sexto, una vez cancelados los VRDB, al pago de los Intereses bajo los VRDC;

Séptimo, al pago de las Amortizaciones bajo los VRDC;

Octavo, a reembolsar al Fiduciante los conceptos detallados en el Artículo 5.7. Incisos (ii) (d) y (iii) (b) del Contrato Suplementario, por hasta la suma de \$100.000 (Pesos cien mil) en cada Fecha de Pago hasta completar el total;

Noveno, a efectuar los pagos de las Amortizaciones bajo los CP hasta que su valor residual sea equivalente a \$100 (Pesos cien);

Décimo, a efectuar los pagos de las Utilidades bajo los CP;

Décimo Primero, a la cancelación del valor residual equivalente a \$100 (Pesos cien) de las Amortizaciones bajo los CP.

Dentro de cada Fecha de Pago se asignarán fondos a cada uno de los destinos establecidos precedentemente cuando no existan saldos pendientes de pago del destino que les antecede para la Fecha de Pago en cuestión.

En caso de producirse un exceso en las Cobranzas respecto del Flujo Teórico de Cobranzas, se destinarán dichos fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria conforme con el grado de prelación y subordinación establecido precedentemente.

CUADROS DE PAGOS ESTIMADOS

Para el cálculo de los cuadros de pagos estimados se ha considerado: (i) una incobrabilidad de los Bienes Fideicomitidos por \$193.252; (ii) Gastos del Fideicomiso, excluyendo impuestos sobre los ingresos brutos e impuesto a las ganancias, por \$640.880; (iii) impuesto sobre los ingresos brutos por \$108.468; (iv) impuesto a las ganancias por \$138.616; (v) el reembolso al Fiduciante, luego de cancelados los VRDC, de \$265.166 por los Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso que hubiere abonado; y (vi) el aporte no reembolsable de \$45.000 efectuado por el Fiduciante para la constitución inicial del Fondo de Gastos. Los cuadros de pagos han sido estimados en función del flujo de fondos proyectado de los Bienes Fideicomitidos, el cual podría no verificarse en el futuro.

Concepto	Monto
Flujo de los Bienes Fideicomitidos	\$ 9.662.622
Aporte para constitución de Fondo de Gastos	\$ 45.000
Incobrabilidad	- \$ 193.252
Gastos del Fideicomiso	- \$ 640.880
Impuesto a los ingresos brutos	- \$ 108.468
Impuesto a las ganancias	- \$ 138.616
Reembolso de Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso	- \$ 265.166
VRDA	- \$ 4.567.965
VRDB	- \$ 295.931
VRDC	- \$ 402.049
CP	- \$ 3.095.295
Resultado	\$0

Fecha	VRDA		
	Interés	Capital	Saldo
30/10/2013	\$ 205.722,00	\$ 1.008.650,00	\$ 3.105.790,00
15/11/2013	\$ 51.763,17	\$ 358.405,00	\$ 2.747.385,00
15/12/2013	\$ 45.789,75	\$ 364.379,00	\$ 2.383.006,00
15/01/2014	\$ 39.716,77	\$ 413.218,00	\$ 1.969.788,00
15/02/2014	\$ 32.829,80	\$ 346.632,00	\$ 1.623.156,00
15/03/2014	\$ 27.052,60	\$ 350.156,00	\$ 1.273.000,00
15/04/2014	\$ 21.216,67	\$ 349.266,00	\$ 923.734,00
15/05/2014	\$ 15.395,57	\$ 332.187,00	\$ 591.547,00
15/06/2014	\$ 9.859,12	\$ 340.763,00	\$ 250.784,00
15/07/2014	\$ 4.179,73	\$ 250.784,00	\$0,00
Total	\$ 453.525,17	\$ 4.114.440,00	\$0,00

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDA, equivalente a 20% (veinte por ciento).

Fecha	VRDB		
	Interés	Capital	Saldo
30/10/2013	\$ 13.211,17	\$0,00	\$ 240.203,00
15/11/2013	\$ 4.403,72	\$0,00	\$ 240.203,00



15/12/2013	\$ 4.403,72	\$ 0,00	\$ 240.203,00
15/01/2014	\$ 4.403,72	\$ 0,00	\$ 240.203,00
15/02/2014	\$ 4.403,72	\$ 0,00	\$ 240.203,00
15/03/2014	\$ 4.403,72	\$ 0,00	\$ 240.203,00
15/04/2014	\$ 4.403,72	\$ 0,00	\$ 240.203,00
15/05/2014	\$ 4.403,72	\$ 0,00	\$ 240.203,00
15/06/2014	\$ 4.403,72	\$ 0,00	\$ 240.203,00
15/07/2014	\$ 4.403,72	\$ 82.930,00	\$ 157.273,00
15/08/2014	\$ 2.883,34	\$ 157.273,00	\$ 0,00
Total	\$ 55.728,00	\$ 240.203,00	\$ 0,00

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDB, equivalente a 22% (veintidós por ciento).

Fecha	VRDC		
	Interés	Capital	Saldo
15/08/2014	\$ 87.299,25	\$ 87.922,00	\$ 222.017,00
15/09/2014	\$ 4.810,37	\$ 222.017,00	\$ 0,00
Total	\$ 92.109,61	\$ 309.939,00	\$ 0,00

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés de los VRDC de 26% (veintiséis por ciento).

Fecha	CP		
	Capital	Rendimiento	Saldo
15/09/2014	\$103.312,00	\$ 0,00	\$ 2.980.581,00
15/10/2014	\$220.529,00	\$ 0,00	\$ 2.760.052,00
15/11/2014	\$211.418,00	\$ 0,00	\$ 2.548.634,00
15/12/2014	\$205.313,00	\$ 0,00	\$ 2.343.321,00
15/01/2015	\$192.917,00	\$ 0,00	\$ 2.150.404,00
15/02/2015	\$225.747,00	\$ 0,00	\$ 1.924.657,00
15/03/2015	\$290.913,00	\$ 0,00	\$ 1.633.744,00
15/04/2015	\$287.873,00	\$ 0,00	\$ 1.345.871,00
15/05/2015	\$157.526,00	\$ 0,00	\$ 1.188.345,00
15/06/2015	\$225.430,00	\$ 0,00	\$ 962.915,00
15/07/2015	\$134.295,00	\$ 0,00	\$ 828.620,00
15/08/2015	\$118.636,00	\$ 0,00	\$ 709.984,00
15/09/2015	\$118.636,00	\$ 0,00	\$ 591.348,00
15/10/2015	\$118.636,00	\$ 0,00	\$ 472.712,00
15/11/2015	\$118.270,00	\$ 0,00	\$ 354.442,00
15/12/2015	\$117.918,00	\$ 0,00	\$ 236.524,00
15/01/2016	\$107.185,00	\$ 0,00	\$ 129.339,00
15/02/2016	\$74.963,00	\$ 0,00	\$ 54.376,00
15/03/2016	\$25.578,00	\$ 0,00	\$ 28.798,00
15/04/2016	\$10.613,00	\$ 0,00	\$ 18.185,00
15/05/2016	\$7.521,00	\$ 0,00	\$ 10.664,00
15/06/2016	\$3.116,00	\$ 0,00	\$ 7.548,00
15/07/2016	\$7.548,00	\$ 11.402,00	\$ 0,00
Total	\$ 3.083.893,00	\$ 11.402,00	\$ 0,00

El cuadro de pagos estimados que antecede pudiera verse afectado, entre otros supuestos, por la variación que experimente la tasa de interés de los VRDA y VRDB.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para consultar información sobre el Fiduciario, véase la sección "Descripción del Fiduciario" del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE Y AGENTE DE INFORMACIÓN



Para consultar información sobre el Fiduciante y Agente de Información, véase la sección “*Descripción del Fiduciante y Agente de Información*” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Para consultar información sobre el Organizador y Colocador, véase la sección “*Descripción del Organizador y Colocador*” del Suplemento de Prospecto.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN, ASESOR IMPOSITIVO Y AUDITOR CONTABLE

Para consultar información sobre el Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable, véase la sección “*Descripción del Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable*” del Suplemento de Prospecto.

DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO

Para consultar las declaraciones del Fiduciario, véase la sección “*Declaraciones del Fiduciario*” del Suplemento de Prospecto.

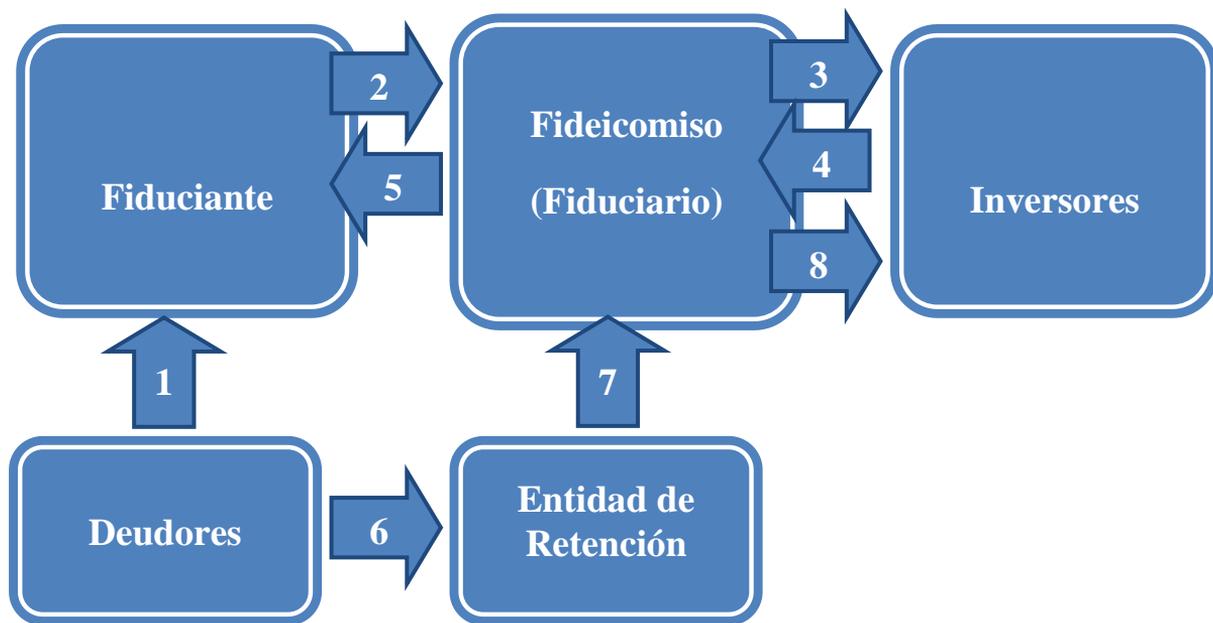
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Para consultar información sobre los Bienes Fideicomitidos, véase la sección “*Descripción de los Bienes Fideicomitidos*” del Suplemento de Prospecto.

COBRANZA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Para consultar información sobre la cobranza de los Bienes Fideicomitidos, véase la sección “*Cobranza de los Bienes Fideicomitidos*” del Suplemento de Prospecto.

ESQUEMA



1. El Fiduciante origina los Bienes Fideicomitidos.
2. El Fiduciante cede fiduciariamente los Bienes Fideicomitidos al Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.
3. El Fiduciario emite los Valores Fiduciarios que son colocados por oferta pública entre los inversores.
4. Los inversores integran los Valores Fiduciarios.
5. El Fiduciante recibe el importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo 5.7. (ii) y (iii) del Contrato Suplementario y luego las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.
6. Mensualmente la Entidad de Retención descuenta de los haberes de los Deudores los importes correspondientes a los Bienes Fideicomitidos mediante el Código de Descuento del Fiduciante.
7. Mensualmente la Entidad de Retención transfiere a la Cuenta Fiduciaria los importes descontados a los Deudores correspondientes a los Bienes Fideicomitidos.
8. En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo 5.6. del Contrato Suplementario, depositándose las sumas correspondientes a favor de los Tenedores de los Valores Fiduciarios.

COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Eco Sociedad de Bolsa S.A. llevará a cabo la colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública, de conformidad con la Sección I, Capítulo IV, Título VI, de las Normas de la CNV. Sin perjuicio de ellos, los inversores interesados podrán adquirir los Valores Fiduciarios a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

**ESFUERZOS DE COLOCACIÓN**

Para la colocación de los Valores Fiduciarios, el Colocador podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Publicación del aviso de colocación en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio y en diarios de gran circulación de Argentina;
 - b) Distribución indeterminada del Prospecto y el presente Suplemento entre potenciales inversores, sea en forma escrita o electrónica; y
 - c) Realización de presentaciones y contactos telefónicos a potenciales inversores con relación al Fideicomiso y el Programa.
- Durante la oferta pública se informará a los inversores: (i) los Valores Fiduciarios ofrecidos mediante oferta pública; (ii) su cantidad; (iii) su unidad mínima de negociación; (iv) su precio; (v) su moneda de denominación; (vi) su retribución; (vii) su plazo; (viii) su forma de amortización; (ix) la posibilidad de su negociación; (x) la comisión de colocación; (xi) la fecha de inicio de la subasta o licitación; (xii) la fecha límite para recibir ofertas; (xiii) la fecha límite para retirar ofertas; (xiv) la fecha a partir de la cual las ofertas se reputan vinculantes; (xv) la fecha de liquidación; y (xvi) el parámetro variable, de precio o tasa de interés, utilizado para realizar las ofertas, indicando asimismo la forma de prorrateo de las ofertas en caso de sobresuscripción.

SISTEMA DE COLOCACIÓN

Para la colocación el Fiduciante ha optado por la utilización del Sistema Informático de Colocación (en adelante, el “SIC”) del Mercado de Valores de Rosario S.A. (en adelante, el “Mervaros”) y autorizado por la CNV, de conformidad con lo informado en el sitio www.cnv.gov.ar. Ni Colocador, ni el Organizador, ni el Fiduciario, ni el Fiduciante serán responsables por el incorrecto diseño, funcionamiento, o por errores o fallas de cualquier naturaleza del SIC que pudieran afectar la colocación de los Valores Fiduciarios, atento a que dicho sistema ha sido creado y es administrado en forma exclusiva por el Mercado de Valores de Rosario S.A.

PERÍODO DE COLOCACIÓN

El Período de Colocación es el período durante el cual se colocarán por oferta pública los Valores Fiduciarios, conformándose por un período de difusión de la colocación de al menos 4 (cuatro) Días Hábiles (en adelante, el “Período de Difusión”) y un período de subasta pública de al menos 1 (un) Día Hábil bajo la modalidad “ciega” (en adelante, el “Período de Subasta”), en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las “Ofertas de Suscripción”), las que revestirán el carácter de vinculantes. Una vez vencido el Período de Subasta no se recibirán más Ofertas de Suscripción.

En la oportunidad que determinen el Colocador y el Fiduciario se publicará un aviso de colocación en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio, en la AIF y en las páginas web institucionales del Fiduciario y del Mervaros, indicando la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión y del Período de Subasta, y la Fecha de Emisión de los Valores Fiduciarios.

El Período de Difusión y el Período de Subasta podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador, debiendo dicha circunstancia darse a conocer en la AIF y en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio con una antelación mínima de 1 (un) Día Hábil a la finalización del período respectivo. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Subasta no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Subasta.

OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador en forma escrita, por fax y por correo electrónico, de conformidad con el modelo que oportunamente el Colocador y el Fiduciario dispongan. Excepcionalmente, y a su solo criterio, el Colocador podrá aceptar Ofertas de Suscripción por teléfono, debiendo las mismas luego presentadas en forma escrita. Las Ofertas de Suscripción recibidas por el Colocador serán ingresadas al SIC, quien asimismo ingresará oportunamente cualquier compromiso de suscripción asumido por underwriters.

En forma adicional los inversores podrán cursar sus Ofertas de Suscripción a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV, siempre que dicho agente haya oportunamente solicitado al Colocador una clave para el acceso a la colocación de los Valores Fiduciarios a través del SIC. Los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que intervengan en la colocación de los Valores Fiduciarios serán responsables por cumplir en forma íntegra las previsiones de la presente sección.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la “TIR”). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el “Precio”).

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo Competitivo”), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo No Competitivo”). No habiendo Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, la colocación se declarará desierta.

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivos la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la “Tasa de Corte”) y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el “Precio de Corte”). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

El SIC calculará la Tasa de Corte para cada Clase de VRD aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase y luego aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando por aquellas que soliciten la menor TIR y continuando en forma ascendente hasta el nivel de Ofertas de Suscripción que agote la totalidad de la Clase de VRD o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de mayor TIR. La Tasa de Corte será equivalente a la mayor TIR aceptada por el SIC para dicha Clase de VRD conforme el procedimiento descripto.



Para el cálculo del Precio de Corte de los CP, el SIC en primer lugar aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los CP y luego aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando con las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de menor Precio ofrecido. El Precio de Corte será equivalente al menor Precio aceptado por el SIC para los CP conforme el procedimiento descrito.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas Ofertas de Suscripción que contengan una TIR superior a la Tasa Cupón de la Clase de VRD correspondiente o un Precio inferior al valor nominal de los CP, en consecuencia la Tasa de Corte o el Precio de Corte, según el caso, podrían variar según sea o no ejercida dicha facultad del Fiduciante.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado a terceros de la Clase correspondiente.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

UNDERWRITERS

El Fiduciante ha suscripto un contrato de underwriting con: (i) Eco Sociedad de Bolsa S.A. en fecha 22 de marzo de 2013, para la suscripción e integración en forma definitiva de VRDA que no sean suscriptos por terceros diferentes al Fiduciante al finalizar el correspondiente período de colocación por oferta pública, por un valor nominal máximo de V/N \$4.000.000 (Pesos cuatro millones); y (ii) Banco Municipal de Rosario S.A. en fecha 15 de abril de 2013, para la suscripción e integración en forma definitiva de VRDA que no sean suscriptos por terceros diferentes al Fiduciante al finalizar el correspondiente período de colocación por oferta pública, por un valor nominal máximo de V/N \$2.000.000 (Pesos dos millones).

FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN

Al finalizar el Período de Colocación los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Colocación, mediante la publicación de un aviso de resultados en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio, en la AIF y en la página web del Mervar, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la Fecha de Emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

EMISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Una vez finalizado el Período de Colocación quedará perfeccionado el contrato de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Colocación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Colocador indique.

En caso que un adjudicatario no abonare el precio de adquisición de los Valores Fiduciarios, los derechos de tal inversor a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la CVSA de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni el Colocador ni los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de adquisición de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

Al momento de su emisión los Valores Fiduciarios se acreditarán a nombre del Colocador en una cuenta especial en CVSA, a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a CVSA tal circunstancia. Luego, en la fecha de liquidación, el Colocador procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios entre los adjudicatarios que hayan abonado el precio por la adquisición de los Valores Fiduciarios.

OTRAS DISPOSICIONES

El Colocador podrá declarar desierta la subasta pública sin adjudicar Valores Fiduciarios en caso que: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción de VRDA por un monto igual o superior al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor nominal de los VRDA; o (iii) hayan ocurrido, a criterio exclusivo del Colocador, cambios adversos a la colocación en los mercados financieros o de capitales locales o internacionales, o en las condiciones políticas, económicas, financieras o cambiarias de la Argentina. Dicha decisión no otorgará derecho a los inversores de obtener indemnización de ninguna naturaleza.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para las mismas; o (ii) cuyo inversor no cumpla con la normativa relativa a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En todos los casos, los rechazados no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario ni contra el Colocador.



A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los inversores deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle al Colocador y el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución 140/2012 de la UIF, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución 140/2012 el legajo del cliente respecto de cada inversor adjudicado en el acto de colocación, deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el contrato de colocación y nunca en un plazo superior a 20 (veinte) días hábiles. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y configura un incumplimiento a los deberes del Colocador o de los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción.

Ni el Fiduciario, ni el Fiduciante, ni el Colocador garantizan a los inversores que se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios que hubiesen requerido a través de sus Ofertas de Suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos Valores Fiduciarios.

Los procedimientos internos que empleará el Colocador para la recepción de las Ofertas de Suscripción, su ingreso al SIC y la integración del precio de los Valores Fiduciarios estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es del 0,80% (cero coma ochenta) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante y los underwriters. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrán imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

RÉGIMEN IMPOSITIVO

Para consultar información el régimen impositivo, véase la sección “*Régimen Impositivo*” del Suplemento de Prospecto.

ANEXO I – CONTRATO SUPLEMENTARIO

Para consultar el Contrato Suplementario, véase el Anexo I del Suplemento de Prospecto.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

ECO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

25 de Mayo 195 6°, C.A.B.A.

FIDUCIANTE

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Pasaje Carabelas 241 P.B., C.A.B.A.

FIDUCIARIO

EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

(cuyo cambio de denominación por TMF TRUST Company (Argentina) S.A. se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia)

Leandro N. Alem 518 piso 2°, C.A.B.A.

ASESOR LEGAL DE LA TRANSACCIÓN

BAZÁN, CAMBRÉ & ORTS

Juan D. Perón 555 piso 5°, C.A.B.A.

ASESOR LEGAL DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

OTERO|MD.

AV. GAONA 3158 PISO 9° B, C.A.B.A.

AVISOS DE PAGO DE SERVICIOS

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Programa para la emisión de Valores Fiduciarios “BMN MULTIACTIVOS”

FIDEICOMISO FINANCIERO CIS VII

Valores de Deuda Fiduciarios

Aviso de Pago

Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario del **Fideicomiso Financiero CIS VII** informa por este medio a los tenedores de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B”, emitidos por v/n \$ 3.319.057,00 respectivamente, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de octubre de 2013, se procederá al pago de la cuota de renta y amortización, correspondiente al 18° pago de servicios.

Emisión de Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B” en Pesos: v/n \$ 3.319.057,00

Pago de Servicios N°: 18

Amortización de Capital: \$ 924.185,39 (equivalente al 27,844818 % sobre el v/n)

Tasa aplicada: 23,1101%

Pago de Intereses: \$ 58.952,63 (equivalente al 1,776186 % sobre el v/n)

Valor Residual: v/n \$ 2.136.948,12 (64,384195 %)

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Registro y Pago, en su domicilio de 25 de mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 horas, quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.



Actuando en su carácter de Fiduciario
del Fideicomiso Financiero CIS VII
(y no a título personal)

Guillermo Kenny
Apoderado

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
FIDEICOMISO FINANCIERO SICOM CREDITOS II
Valores de Deuda Fiduciarios
Aviso de Pago

Bapro Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario del **Fideicomiso Financiero Sicom Creditos II** informa por este medio a los tenedores de los Certificados de Participación emitidos por v/n \$3.145.627,00, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 15 de octubre de 2013, se procederá al pago de la cuota de amortización, correspondiente al 15° pago de servicios.

Emisión de Certificados de Participación en Pesos: v/n \$ 3.145.627,00

Pago de Servicios N°: 15

Amortización de Capital: \$ 690.476,74 (equivalente al 21,950369 % sobre el v/n)

Valor Residual: v/n \$ 1.841.399,46 (58,538392 %)

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Registro y Pago, en su domicilio de 25 de mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 horas, quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
Actuando en su carácter de Fiduciario
del Fideicomiso Financiero Sicom Creditos II
(y no a título personal)
Guillermo Kenny
Apoderado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Octubre del 2013

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402. S200AWV Rosario, Argentina.
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V – Pago de Servicio Nro.12

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V, y no a título personal, a los efectos de solicitarles se publique en el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación correspondiente al pago de servicio de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y B, del mencionado Fideicomiso:

Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V
Pago de Servicio de Capital e Intereses de los
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y B

GPS Fiduciaria S.A. (Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.), en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V, y no a título personal, de acuerdo al Suplemento de Prospecto de fecha 24 de Octubre del 2012, comunica a los Señores Beneficiarios de los Valores Fiduciarios que, en cumplimiento de los Términos y Condiciones de los mismos, se procederá al pago del servicio cuya Fecha de Pago de Servicio es el día 15 de Octubre del 2013, en los siguientes términos:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("V DFA")

Pago de Servicio:	12	
Moneda de pago:	Pesos	
Periodo de Devengamiento:	01.09.2013 – 30.09.2013	
Valor Nominal Emitido:	17.503.100,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Valor Residual Inicial:	4.850.000,00	(27,7665099% sobre el v/n)
Amortización de Capital:	410.000,00	(2,3424422% sobre el v/n)
Nuevo Valor Residual:	4.450.000,00	(25,4240677% sobre el v/n)
Intereses Pagados:	85.495,98	(0,4884619% sobre el v/n)
Pago Total	495.495,98	(2,8309041% sobre el v/n)
Tasa de Interés del Periodo	21,1101%	

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("V DFB")

Pago de Servicio:	12	
Moneda de pago:	Pesos	
Periodo de Devengamiento:	01.09.2013 – 30.09.2013	
Valor Nominal Emitido:	1.567.441,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Valor Residual Inicial:	1.567.441,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Amortización de Capital:	0,00	(0,0000000% sobre el v/n)
Nuevo Valor Residual:	1.567.441,00	(100,0000000% sobre el v/n)
Intereses Pagados:	30.186,46	(1,9258435% sobre el v/n)
Pago Total	30.186,46	(1,9258435% sobre el v/n)
Tasa de Interés del Periodo	23,1101%	



Los términos utilizados en mayúsculas en el presente y que no se encuentran expresamente definidos, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Contrato

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. en su carácter de Agente de Registro y Pago, en su domicilio de 25 de mayo 362 PB, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios conforme su participación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

EUGENIA LLANAS
GPS FIDUCIARIA S.A.
(Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)
actuando en su carácter de Fiduciario del
Fideicomiso Financiero CREDINAMICO V
y no a título personal

Buenos Aires, 8 de Octubre de 2013

Bolsa de Comercio de Rosario
Sector Publicaciones
Presente.

De nuestra consideración:

Ref.: Fideicomiso Financiero Ames I

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 8º pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 8º pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES
Fideicomiso Financiero Ames I

Para la emisión de Valores Fiduciarios bajo la Ley Nº 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "AMES" por un monto en circulación de hasta V/N \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas).

Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$4.024.401
Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$149.052
Valores Representativos de Deuda Clase C por un monto de V/N \$223.578
Certificados de Participación por un monto de V/N \$3.055.564

TMF Trust Company (Argentina) SA (antes denominada Equity Trust Company (Argentina) S.A.) en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Ames I, comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda Clase A y de los Valores Representativos de Deuda Clase B, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 9 de Agosto de 2012 y el Suplemento de Prospecto de fecha 12 de marzo de 2013, a partir del día 15 de Octubre de 2013 se efectuará el 8º pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 8º pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

Valores Representativos de Deuda Clase A:

Valor nominal emitido: \$4.024.401.-
Moneda de pago: Pesos
Amortización de capital: \$342.150,74 (8,501904752 % a/VN)
Valor Residual: \$881.327,47 (21,899593705 % a/VN)
Monto de Intereses que se abonan: \$21.523,14 (0,534816043 % a/VN)
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/09/2013 al 30/09/2013
Tasa de Interés: 23,11019048 % anual
Fecha de inicio del pago: 15 de Octubre de 2013

Valores Representativos de Deuda Clase B:

Valor nominal emitido: \$149.052.-
Moneda de pago: Pesos
Monto de Intereses que se abonan: \$2.870,51 (1,925843254 % a/VN)
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/09/2013 al 30/09/2013
Tasa de Interés: 23,11019048 % anual
Fecha de inicio del pago: 15 de Octubre de 2013

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de Mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
(antes denominada Equity Trust Company (Argentina) S.A.)
Actuando como Fiduciario en el Fideicomiso Financiero Ames I

EMPC-BFDADA4349H

MANUEL SANGUERO
VICERRECTOR
JOSÉ SODANO
VICERRECTOR

AVISO DE COLOCACIÓN

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS "AMES"
FIDEICOMISO FINANCIERO "AMES II"
por un valor nominal total de hasta \$7.748.475

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE A
Hasta \$4.114.440

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE B
Hasta \$240.203



VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE C
Hasta \$309.939

CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN
Hasta \$3.083.893



ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
FIDUCIANTE



EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.

(CUYO CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA IGJ)

ACTUANDO EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO FINANCIERO Y NO A TÍTULO PERSONAL



ECO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.
ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Se comunica al público inversor en general que se ofrecen en colocación valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase A” o “VRDA”), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase B” o “VRDB”), valores representativos de deuda clase C (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase C” o “VRDC”), y, conjuntamente con los VRDA y VRDB, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda” o “VRD”) y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los “Certificados de Participación” o “CP”, y, conjuntamente con los VRD, los “Valores Fiduciarios”), a ser emitidos por Equity Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de fiduciario (en adelante, el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “AMES II” (en adelante, el “Fideicomiso”), constituido conforme a la Ley N° 24.441 y el Capítulo VX del Título V de las Normas de la CNV, bajo el Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “AMES” (en adelante, el “Programa”). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) N° 17.042 de fecha 6 de marzo de 2013, mientras la oferta pública de los Valores Fiduciarios ha sido autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV en fecha 4 de octubre de 2013. Se ha solicitado autorización para listar los Valores Fiduciarios ante la Bolsa de Comercio de Rosario (en adelante, la “BCR”) y autorización de negociación de los Valores Fiduciarios ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el “MAE”).

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto del Fideicomiso (en adelante, el “Suplemento de Prospecto”), publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la BCR de fecha 8 de octubre de 2013 (versión resumida), en el sitio web del Mercado de Valores de Rosario (en adelante, el “Mervaros”) (www.mervaros.com.ar) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar). Se hace saber que el Suplemento de Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la BCR de fecha 12 de marzo de 2013 (versión resumida) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar). Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto o, en defecto, en el Prospecto.

PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Valores Representativos de Deuda Clase “A”: Monto: Hasta V/N \$4.114.440. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 3% (tres por ciento), dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 20% (veinte por ciento) nominal anual ni superior al 24% (veinticuatro por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. **Amortización:** Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de julio de 2014. **Prelación y subordinación:** Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. **Calificación:** “raA (sf)” asignada por Standard & Poor’s International Ratings LLC. (Sucursal Argentina). **Forma:** Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Valores Representativos de Deuda Clase “B”: Monto: Hasta V/N \$240.203. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 5% (cinco por ciento), dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 22% (veintidós por ciento) nominal anual ni superior al 26% (veintiséis por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. **Amortización:** Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de agosto de 2014. **Prelación y subordinación:** Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. **Calificación:** “raBBB (sf)” asignada por Standard & Poor’s International Ratings LLC. (Sucursal Argentina). **Forma:** Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Valores Representativos de Deuda Clase “C”: Monto: Hasta V/N \$309.939. Intereses: Tasa fija equivalente al 26% (veintiséis por ciento) nominal anual. **Amortización:** Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de septiembre de 2014. **Prelación y subordinación:** Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. **Calificación:** “raCCC (sf)” asignada por Standard & Poor’s International Ratings LLC. (Sucursal Argentina). **Forma:** Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

Certificados de Participación: Monto: Hasta V/N \$3.083.893. **Retribución:** Todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria. **Amortización:** Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de julio de 2016. **Prelación y subordinación:** Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. **Calificación:** “raCC (sf)” asignada por Standard & Poor’s International Ratings LLC. (Sucursal Argentina). **Forma:** Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

COLOCACIÓN



El período de difusión de la colocación de los Valores Fiduciarios comenzará el 9 de octubre de 2013 y finalizará el 15 de octubre de 2013 (en adelante, el “Período de Difusión”). El período de subasta pública, bajo la modalidad “ciega”, en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las “Ofertas de Suscripción”), las que revestirán el carácter de vinculantes, tendrá lugar el día 16 de octubre de 2013 en el horario de 10:00 a 16:00 horas (en adelante, el “Período de Subasta”). Una vez vencido el Período de Subasta no se recibirán más Ofertas de Suscripción. La fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios será el día 18 de octubre de 2013.

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador durante el Período de Subasta. En forma adicional los inversores podrán cursar sus Ofertas de Suscripción a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV, siempre que dicho agente haya oportunamente solicitado al Colocador una clave para el acceso a la colocación de los Valores Fiduciarios a través del SIC

El Período de Difusión y el Período de Subasta podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador, debiendo dicha circunstancia darse a conocer en la AIF y en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio con una antelación mínima de 1 (un) Día Hábil a la finalización del período respectivo. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Subasta no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Subasta.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la “TIR”). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el “Precio”).

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo Competitivo”), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo No Competitivo”).

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la “Tasa de Corte”) y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el “Precio de Corte”). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado a terceros de la Clase correspondiente.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

Al finalizar el Período de Colocación los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Subasta, mediante la publicación de un aviso de resultados en el boletín diario del mercado de capitales de la BCR y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la Fecha de Emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es del 0,80% (cero coma ochenta) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante y los underwriters. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrán imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del presente Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195, piso 6°, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en Leandro N. Alem 518, piso 2°, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en la AIF del sitio www.cnv.gov.ar perteneciente a la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de octubre de 2013.